



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 22 de febrero de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, NOTIFICACIONES, VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2022.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 09/2022.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LABORES, ASÍ COMO PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL Y EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE IXTAPAN DE LA SAL.

AVISOS JUDICIALES: 828, 831, 202-A1, 203-A1, 949, 955, 962, 963, 964, 965, 966, 969, 970, 45-B1, 1039, 1042, 1045, 1049, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 53-B1, 54-B1, 242-A1, 243-A1, 244-A1, 245-A1, 246-A1, 247-A1, 248-A1, 249-A1, 250-A1, 251-A1 y 252-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 864, 1058, 761, 770, 771, 773, 774, 775, 784, 785, 804, 832, 40-B1, 204-A1, 205-A1, 206-A1, 207-A1, 208-A1, 209-A1, 210-A1, 1040, 1041, 1043, 1044, 1046, 1047, 1048, 1050, 1051, 51-B1, 52-B1, 253-A1, 254-A1, 255-A1, 256-A1, 257-A1, 258-A1, 259-A1, 260-A1, 261-A1, 262-A1, 263-A1, 960, 49-B1, 50-B1, 266-A1, 264-A1 y 265-A1.



TOMO

CCXIII

Número

35

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Instituto Materno Infantil, Estado de México.

MARÍA FERNANDA CUENCA REYES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN Y XIV, 38 BIS FRACCIONES V Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9 FRACCIÓN VIII, 10 Y 11 Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIONES II Y IX, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 35, 36, 37, 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo establecido en la fracción XIV del artículo 38 Bis de la referida Ley, el Titular de la Secretaría de la Contraloría cuenta con facultades para designar y remover a los titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Que al Órgano Interno de Control en Instituto Materno Infantil del Estado de México, en términos del dispositivo normativo legal citado, le corresponde inspeccionar y vigilar que la dependencia de adscripción cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13 establece que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre la 9:00 y 18:00 horas, asimismo, que

las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado

Que por Acuerdo del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 22 de diciembre de 2021, se estableció el Calendario Oficial que rige el año 2022, en cuanto a días hábiles e inhábiles para los servidores públicos que laboran en las dependencias del Sector Central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

Que con el objeto de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y particulares, señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y derivado de la naturaleza y operación de las unidades médicas y administrativas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, es necesario la habilitación de días y horas inhábiles para los efectos descritos.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, NOTIFICACIONES, VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se habilitan todos los días y horas inhábiles del ejercicio 2022, para que los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las acciones de control y evaluación, dispuestas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el Reglamento Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México y el Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, así como para que participen en la substanciación de los procesos adquisitivos y servicios con afectación a recursos federales y/o estatales, hasta la suscripción del contrato respectivo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

ATENTAMENTE.- ACT. MARÍA FERNANDA CUENCA REYES.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN
I.	ANTECEDENTES
II.	BASE LEGAL
III.	ATRIBUCIONES
IV.	OBJETIVO GENERAL
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA
VI.	ORGANIGRAMA
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
	• Rectoría
	• Subdirección Académica
	• Departamento de Servicios Escolares
	• Departamento de Vinculación y Extensión
	• Departamento de Planeación e Igualdad de Género
	• Departamento de Administración y Finanzas
VIII.	DIRECTORIO
IX.	VALIDACIÓN
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN
XI.	CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también, por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 20 de agosto de 2013, el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Politécnicas. En cumplimiento de este convenio, el Gobierno del Estado de México efectuó las acciones jurídicas necesarias para crear a la mencionada Universidad, por lo que se expidió el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 13 de enero de 2014, a través del cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación, con objeto de preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.
- II. Propiciar la formación integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminaciones.
- III. Llevar a cabo la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- V. Promover la cultura innovadora, científica, tecnológica y emprendedora.
- VI. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, privado y social, así como de las empresas y otras organizaciones de la entidad, de la región y en general del país.
- VII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado, y en el país.
- VIII. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- IX. Llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- X. Realizar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico de la comunidad.
- XI. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo basado en competencias.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli forma parte del subsistema de Universidades Politécnicas, para ofrecer una opción más de educación superior y posgrado, de acuerdo con las necesidades del desarrollo y que cumplan con los principios de cobertura e igualdad de género y educativa de vanguardia, plasmados en el programa sectorial educativo.

El Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Educación, realizó estudios para ampliar y fortalecer la educación superior, en su vertiente de politécnica, como alternativa viable y accesible para jóvenes y adultos quienes, de otra forma, no podrían continuar estudiando para alcanzar una profesión que les permita mejorar su nivel de vida y el de su familia; con la creación de la Universidad se formarán nuevos espacios académicos de excelencia, en los que se oferten programas de formación a nivel superior, destinados a coadyuvar en el incremento de la cobertura educativa de este nivel, y en los que se posibilite a la población estudiantil adquirir una sólida formación, con los conocimientos, habilidades y actitudes esenciales para egresar como profesionales competentes y ejercer una práctica profesional con calidad.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli imparte los programas Educativos de Ingeniería en Energía, Ingeniería Biomédica e Ingeniería en Biotecnología, Modelo de Bilingüismo, Internacionalización y Sustentabilidad (BIS) y de Educación Basado en Competencias (EBC), la cual inicio sus actividades con 234 estudiantes, 95 de Ingeniería en Biomédica, 95 de Ingeniería en Biotecnología y 44 de Ingeniería en Energía; para el ciclo escolar 2015-2016 ingresaron 682 estudiantes, 358 de Ingeniería en Biotecnología, 242 de Ingeniería en Biotecnología y 82 de Ingeniería en Energía; para el ciclo 2016-2017 ingresaron 686 estudiantes, 334 de Ingeniería en Biomédica, 253 de Ingeniería en Biotecnología y 99 de Ingeniería en Energía; en el ciclo 2017-2018 incrementó la matrícula a 827 estudiantes, siendo 371 de Ingeniería en Biomédica, 332 de Ingeniería en Biotecnología y 124 de Ingeniería en Energía; en el ciclo 2018-2019, la matrícula se incrementó a 901 estudiantes, con 362 de Ingeniería en Biomédica, 422 de Ingeniería en Biotecnología y 117 de Ingeniería en Energía; para el ciclo 2019-2020, la matrícula aumentó a 917 estudiantes, de los cuales con 352 de Ingeniería en Biomédica, 433 de Ingeniería en Biotecnología y 132 de Ingeniería en Energía, derivado a la pandemia del Covid-19, para el ciclo 2020-2021 la matrícula disminuyó a 715 estudiantes, 271 de Ingeniería en Biomédica, 361 de Ingeniería en Biotecnología y 83 de Ingeniería en Energía.

En febrero de 2016 la Secretaría de Finanzas autorizó una estructura de organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, conformada por: una Rectoría, una Subdirección Académica y cuatro Jefaturas de Departamento (Servicios Escolares, Vinculación y Extensión, Administración y Finanzas, y Planeación y Evaluación), desde entonces se realizan las acciones de investigación básica, humanística, educativa y de desarrollo tecnológico.

El 10 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, haciendo necesario que los organismos auxiliares conduzcan sus actividades bajo el Principio de Igualdad de Género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo dichos organismos, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Por lo anterior, el 21 de mayo de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización, en la cual se considera el cambio de denominación del Departamento de Planeación y Evaluación, convirtiéndose en Departamento de Planeación e Igualdad de Género.

La Universidad Politécnica de Cuautlilán Izcalli se constituye en una institución de educación superior que guía el quehacer académico universitario con un Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP) que oferta carreras profesionales innovadoras, de alto nivel de preparación teórico-práctico y un modelo académico de vanguardia, con tecnología de punta adecuada a las condiciones regionales y necesidades sociales y productivas de la zona geográfica donde se ubica.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
Diario Oficial de la Federación, 26 de mayo de 1945, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.
Diario Oficial de la Federación, 21 de mayo de 1999.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación Superior.
Diario oficial de la Federación, 20 de abril de 2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010 y reformas.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones
- Ley de Educación del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Gaceta de Gobierno 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 31 de agosto de 2018, reformas.

- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de enero de 2014.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2020, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2021.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.

- Reglamento de Becas.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de abril de 2017, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Programa de Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de los Trabajadores.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de enero de 1986.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de junio de 2016.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios".
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2016.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima edición) 2021.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de abril de 2021.

- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
Fecha de Suscripción: 20 de agosto de 2013.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016, y modificaciones.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.

III. ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CAPÍTULO ÚNICO De la Naturaleza y Objeto

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las facultades siguientes:

- I. Impartir programas académicos de calidad, conducentes a la obtención de los títulos de licenciatura, especialidad y posgrado.
- II. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este Decreto.
- III. Formular, evaluar y adecuar acorde con las características regionales, en su caso, los planes y programas de estudio, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Diseñar, ejecutar y evaluar su programa institucional de desarrollo.
- V. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos.
- VI. Fomentar el desarrollo de la investigación con el sector público, privado y social.
- VII. Contribuir a la adopción y asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad.
- VIII. Impulsar en forma permanente, mecanismos externos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico, a través de evaluaciones internas y externas, a fin de lograr los más altos estándares de calidad.
- IX. Reglamentar la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes.
- X. Establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo.
- XI. Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional.
- XII. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.
- XIII. Diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad.
- XIV. Planear y programar la enseñanza superior que imparta en un modelo curricular flexible.
- XV. Expedir constancias, certificados de estudio, certificados de competencias laborales y otorgar diplomas, títulos y grados académicos.
- XVI. Establecer equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo, realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras.

- XVII. Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores público, privado y social.
- XVIII. Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad, acordes a los objetivos de los programas educativos.
- XIX. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero.
- XX. Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas.
- XXI. Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos.
- XXII. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, manuales de organización y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la Universidad.
- XXIII. Aplicar programas de superación académica y de actualización, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria, así como a la población en general.
- XXIV. Desarrollar y operar un Sistema de Seguimiento de Egresados.
- XXV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 12.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer y aprobar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Universidad.
- II. Vigilar la buena marcha de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento.
- III. Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Calidad.
- IV. Autorizar la estructura organizacional y académica de la Universidad, así como sus cambios.
- V. Aprobar las cuentas anuales y los estados financieros dictaminados.
- VI. Aprobar los planes estratégicos de la Universidad y los planes y programas de estudio, así como adecuar y modificar los existentes a propuesta del Consejo de Calidad.
- VII. Aprobar los reglamentos, estatutos, acuerdos, manuales de organización y demás disposiciones legales que rijan el desarrollo de la Universidad.
- VIII. Discutir y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos académicos que le presenten y los que surjan en su propio seno.
- IX. Aprobar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional.
- X. Nombrar y/o ratificar el nombramiento, remoción y renuncia de los Secretarios Académico y Administrativo, Directores de División y Programas Académicos y Abogado General, a propuesta del Rector.
- XI. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- XII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector.
- XIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- XIV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa.
- XV. Nombrar al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente.
- XVI. Establecer un sistema de evaluación permanente acerca de las actividades de las unidades administrativas y académicas de la Universidad.
- XVII. Autorizar las donaciones, legados y demás actos jurídicos por virtud de los cuales se pretende otorgar bienes a favor de la Universidad.
- XVIII. Recibir, estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas que le hagan llegar el Consejo Social y el Consejo de Calidad.
- XIX. Designar a los miembros distinguidos de la sociedad del Consejo Social.
- XX. Resolver los conflictos entre órganos, autoridades, maestros y alumnos de la Universidad y determinar las sanciones correspondientes.
- XXI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 16.- El Consejo Social tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios y efectuar las recomendaciones pertinentes.
- II. Proponer medidas, en el ámbito de sus atribuciones, para el mejor funcionamiento de la Universidad.
- III. Proponer a la Junta Directiva el Código de Ética de la Universidad
- IV. Promover la vinculación de la Universidad con su entorno.
- V. Promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria
- VI. Promover la rendición de cuentas administrativas y académicas.
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 20.- El Consejo de Calidad tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los planes estratégicos de la Universidad.
- II. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, la propuesta de presupuesto y programación plurianual.
- III. Someter a consideración de la Junta Directiva, los proyectos de planes y programas de estudio en sus distintos niveles y modalidades, así como la adecuación y actualización de los existentes.
- IV. Coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad
- V. Proponer a la Junta Directiva, las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como reformas y adecuaciones que se requieran.
- VI. Supervisar los programas de acreditación de programas educativos y de certificación y mejoramiento integral de la administración de la Universidad.
- VII. Proponer a la Junta Directiva, la estructura orgánica y académica de la Universidad, así como sus modificaciones.
- VIII. Coordinar los procesos que forman parte del Sistema de la Calidad de la Universidad.
- IX. Proponer medidas para el mejoramiento integral de la Universidad
- X. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales de la Universidad.
- XI. Designar comisiones en asuntos de su competencia.
- XII. Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración y que no sean competencia de ningún otro órgano de la Universidad.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 24.- Son facultades y obligaciones del Rector:

- I. Ejercer la dirección y gestión de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, sus planes y programas académicos y la correcta operación de sus órganos.
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos que emite la Junta Directiva.
- III. Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual y conjuntamente. Para gestionar actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva;
- IV. Presentar a la Junta Directiva las políticas generales de la Universidad y en su caso aplicarlas.
- V. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- VI. Promover la difusión y divulgación del conocimiento y la cultura.
- VII. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.
- VIII. Rendir a la Junta Directiva y comunidad universitaria, un informe anual de actividades de la Universidad.
- IX. Coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad.
- X. Presentar anualmente a la Junta Directiva, el programa de actividades de la Universidad
- XI. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de programas operativos y aquéllos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad

- XII. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisiciones y contrataciones de servicios.
- XIII. Informar, por lo menos cada dos meses, a la Junta Directiva, sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión; los informes del Rector deberán incluir las actividades desarrolladas por la Universidad.
- XIV. Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa.
- XV. Proponer a la Junta Directiva, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas para el mejor funcionamiento de la Universidad.
- XVI. Promover la rendición de cuentas administrativas y académicas, entre el personal a su cargo.
- XVII. Nombrar y remover al Secretario Académico, al Secretario Administrativo y a los Directores de División y de Programa Académico, con la aprobación de la Junta Directiva.
- XVIII. Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los planes estratégicos de la Universidad.
- XIX. Supervisar la acreditación de programas educativos y de certificación y mejoramiento integral de la administración de la Universidad.
- XX. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, la propuesta de presupuesto y programación anual de la Universidad.
- XXI. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como las reformas y adecuaciones que se requieran.
- XXII. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, la estructura orgánica y académica de la Universidad, así como sus modificaciones.
- XXIII. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos de programas educativos en sus distintos niveles y modalidades; así como la supresión, adecuación y actualización de los existentes.
- XXIV. Nombrar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- XXV. Designar las comisiones en asuntos de su competencia.
- XXVI. Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la Universidad y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- XXVII. Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- XXVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETIVO GENERAL

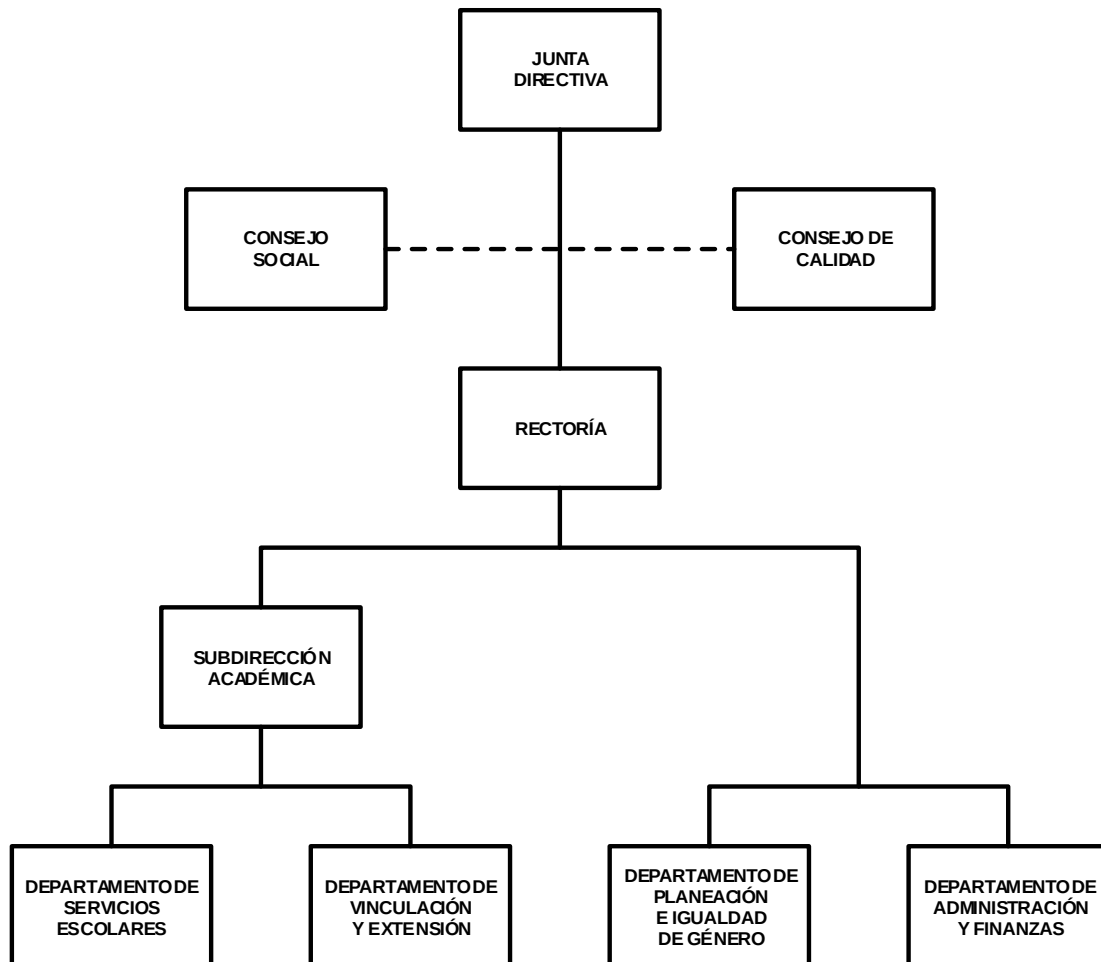
Formar personal profesional, docente e investigador para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas e incidir en el avance del conocimiento, a través de investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; todo ello fundamentado en el modelo educativo Bilingüe, Internacional y Sustentable, y apoyado en el modelo basado en competencias; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para cumplir con el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

210C3500000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
210C3501000000	Rectoría
210C3501000100L	Subdirección Académica
210C3501000101L	Departamento de Servicios Escolares
210C3501000102L	Departamento de Vinculación y Extensión
210C3501000001L	Departamento de Planeación e Igualdad de Género
210C3501000002L	Departamento de Administración y Finanzas

VI. ORGANIGRAMA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-1299/2019,
DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

210C35010000000 RECTORÍA

OBJETIVO:

Dirigir y evaluar el funcionamiento de la Universidad, a través del desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas asignadas a las unidades administrativas que la integran, con estricto apego a la igualdad de género y respeto a los derechos humanos, así como representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos nacionales y extranjeros.

FUNCIONES:

- Autorizar los planes estratégicos, proyectos institucionales, reglamentación universitaria, programas presupuestales, programas operativos y de trabajo, propuestos por las unidades administrativas de la Universidad.
- Someter a la Junta Directiva para su validación todos aquellos proyectos, planes y programas institucionales
- Mantener informada a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por la Universidad.
- Rendir a la Junta Directiva y a la comunidad universitaria un informe anual de las actividades de la Institución.

- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva, así como asistir a las sesiones, con voz pero sin voto.
- Dirigir en lo general el quehacer institucional de la Universidad, a través del apoyo de las unidades administrativas de la propia Institución.
- Establecer mecanismos de trabajo para la colaboración entre las unidades administrativas de la Universidad y con ello regular las actividades de cada una.
- Presidir los Consejos Social y de Calidad, así como aquellos grupos y comités necesarios para el desarrollo de diversos proyectos, programas o actividades que correspondan al cumplimiento del objeto de la Universidad.
- Vigilar la implementación y cumplimiento de los ordenamientos legales y reglamentarios que regulen el quehacer institucional.
- Impulsar la mejora continua de la Universidad a través de diversos proyectos, programas y acciones tendientes a elevar la calidad educativa.
- Autorizar las modificaciones de metas, tareas, objetivos, programas y/o proyectos que por su naturaleza deban ser actualizados o reestructurados por las diversas áreas de la Universidad.
- Ejercer legalmente las facultades de una apoderada o apoderado general para pleitos, cobranzas y de administración, de conformidad con la ley, así como sustituir y delegar esta representación en una o uno o más apoderadas o apoderados, para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio de la Universidad.
- Autorizar la contratación de personal administrativo y académico requerido en las diversas áreas de la Universidad, así como su reubicación y/o promoción.
- Formular, difundir e implantar los sistemas y métodos de las funciones académicas y administrativas de la Universidad, a fin de conocer el avance y desvíos de los programas y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Mantener una adecuada coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, con el propósito de conocer los avances programáticos y presupuestales que le permitan tomar decisiones y emitir con precisión las directrices para alcanzar los objetivos institucionales.
- Aplicar las sanciones administrativas, que conforme a derecho procedan, al personal académico, administrativo, técnico de apoyo, de servicios administrativos, alumnas y alumnos que incurran en violaciones a la normatividad establecida.
- Garantizar el acceso de información pública de la Universidad en apego a la Ley de Transparencia de Acceso de Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Firmar títulos, grados, diplomas, reconocimientos, certificados de estudio, constancias y demás documentación análoga que expida la Universidad.
- Instituir y coordinar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia de la Institución, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.
- Planear y supervisar la difusión y cumplimiento del Código de Ética y Conducta que deberán observar las personas servidoras públicas del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

210C3501000100L SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación, así como, la prestación de servicios educativos, para lograr un eficiente desempeño académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparte en la Universidad.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y dirigir actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de las diversas disciplinas a su cargo, así como, la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con el Departamento de Vinculación y Extensión.
- Planear, organizar, coordinar, dirigir y evaluar las diversas actividades, planes, programas y proyectos de las áreas adscritas a la subdirección.
- Promover estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a la comunidad estudiantil, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Diseñar y organizar, en coordinación con el Departamento de Vinculación y Extensión, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivos y de servicios.
- Proponer a la Rectoría la normatividad académica y aquella necesaria para regular los procesos de las áreas adscritas a esta, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Establecer criterios y políticas para la planeación de las actividades académicas de la Universidad.

- Instrumentar los lineamientos y políticas a que deberán sujetarse las actividades académicas y de investigación.
- Organizar y evaluar la revisión y actualización de los planes y programas de estudio y de investigación científica, tecnológica y educativa de la Institución educativa, con base en las normas y lineamientos vigentes.
- Verificar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias, estadías, igualdad de género, planeación y evaluación docente.
- Promover, organizar y supervisar los programas tendientes a la titulación de las y los egresados.
- Identificar las necesidades de actualización y proponer programas de formación y capacitación del personal docente e investigador, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la universidad.
- Establecer mecanismos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, investigación, docencia y vinculación del personal docente e investigador de la Universidad.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de nivel licenciatura, así como, promover la participación del personal académico en la actualización de los planes y programas de estudio.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Atender los conflictos que surjan entre los miembros de la Subdirección Académica, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente a la Rectoría.
- Coordinar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de los laboratorios y talleres.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del educando.
- Presentar a la Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Planear, coordinar y supervisar los diversos programas, proyectos y actividades tendientes a la implementación y desarrollo del modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo del Modelo de Educación Dual.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requieran, así como, presidir los órganos colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Establecer de manera conjunta con la Departamento de Administración y Finanzas, criterios e instrumentos de evaluación para el reclutamiento y selección del personal académico y ratificar su contratación, así como, asignar la carga académica.
- Verificar el adecuado cumplimiento de los servicios estudiantiles que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva, y por los Consejos Social y de Calidad.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia, así como la certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento del estudiantado que comprenda desde su ingreso, estancia y egreso de la Universidad.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional dentro de su ámbito de competencia.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas los reportes de información requeridos que reflejan el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Apoyar en los procesos de certificación y acreditación de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

210C3501000101L DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar los procedimientos operativos para efectuar la inscripción, el registro, la acreditación escolar, la revalidación, la certificación de estudios y la titulación de las alumnas y alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Departamento y someterlo a la consideración del Departamento de Administración y Finanzas.

- Organizar, controlar y ejecutar las actividades del proceso de inscripción de estudiantes de nuevo ingreso, así como llevar a cabo la reinscripción.
- Organizar, controlar y ejecutar las actividades correspondientes a los procesos de credencialización, emisión de constancias, elaboración de historiales académicos, listas de asistencia, entre otros servicios inherentes a la competencia del departamento.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento de los alumnos y alumnas inscritas en las carreras que ofrece la Universidad, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción, desde su ingreso hasta su egreso.
- Elaborar y recopilar las actas de evaluación (ordinarias y recurses), derivadas del proceso enseñanza-aprendizaje al finalizar cada cuatrimestre.
- Coordinar las actividades del proceso de becas externas e internas a las que puedan tener acceso los y las estudiantes de la Universidad.
- Coordinar, controlar y ejecutar el programa de inducción para estudiantes de nuevo ingreso al inicio de cada periodo de inscripción.
- Organizar, controlar y ejecutar las actividades del proceso de titulación de las y los egresados de la Universidad.
- Ejecutar los procedimientos para la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.
- Elaborar y emitir los reportes de estadística básica solicitados por las diversas áreas de la Universidad y por organismos externos.
- Informar y orientar a la comunidad estudiantil sobre los trámites escolares y administrativos que deban realizar en la formalización de sus estudios.
- Tramitar el seguro facultativo de las y los estudiantes de la Institución, ante el organismo competente, así como mantenerlo actualizado, a fin de que cuenten con el servicio médico gratuito.
- Gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, el registro de los Títulos profesionales expedidos por la Universidad.
- Coordinar y atender las solicitudes en materia de telecomunicaciones, soporte técnico y red institucional que realicen otras áreas de la Universidad.
- Generar, con base en las inscripciones, las listas oficiales de los registros escolares por carrera y cuatrimestrales, y remitirlas a las y los titulares de Academia.
- Generar las estadísticas oficiales sobre matrícula, bajas, deserciones, reprobación, aprovechamiento y titulación de la comunidad estudiantil de la Universidad.
- Registrar las bajas temporales y definitivas de las alumnas y alumnos, y de control de pagos correspondientes, con base en los concentrados cuatrimestrales de calificaciones.
- Informar y orientar a la comunidad estudiantil sobre los trámites escolares y administrativos que deben realizar en la formalización de sus estudios.
- Generar el expediente de los alumnos y alumnas de nuevo ingreso, con el propósito de resguardar la documentación de la población estudiantil para actualizar la base de datos de archivo.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro de la Institución y de las carreras que oferta la Universidad, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Operar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias, historiales académicos, credenciales, certificados y títulos profesionales de la comunidad estudiantil de la Universidad, así como respetar y difundir la normatividad establecida para su otorgamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

210C3501000102L DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y promover acciones de vinculación y extensión universitaria con los sectores privado, público y social, para coadyuvar en la calidad de la formación profesional de las y los estudiantes, así como, contribuir en los ámbitos culturales, deportivos y productivos de la zona de influencia.

FUNCIONES:

- Difundir información relevante para dar a conocer los programas educativos que competen a la Universidad.
- Impulsar la concertación de convenios de colaboración, participación e intercambio que posibiliten el desarrollo de los programas de vinculación, académicos, culturales y deportivos a nivel estatal, nacional e internacional, según corresponda.
- Dar seguimiento a las actividades del Consejo Social de la Universidad.
- Fomentar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación para fomentar el progreso social sostenible, sustentable, incluyente e integral en los estudiantes.

- Coadyuvar a las actividades de los procesos de asignación de estancias, servicio social y estadías de las y los estudiantes.
- Elaborar, desarrollar y promover el Programa Anual Deportivo y Cultural para la comunidad universitaria.
- Elaborar, desarrollar y presentar el Programa Anual Editorial de la Universidad a la Subdirección Académica, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar y ejecutar la campaña de difusión y captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Fomentar el emprendimiento propio entre el estudiantado de la Universidad para fortalecer su egreso.
- Planear, coordinar y ejecutar las actividades en materia de difusión, desarrollo y evaluación de los servicios de educación continua, así como los de certificación en materia de competencias laborales.
- Fomentar las actividades de Internacionalización conforme al modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).
- Coordinar y promover las actividades de difusión, comunicación social, editorial, cultural y deportiva, así como, las de extensión vinculada con las necesidades de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Participar en los estudios de identificación y determinación de las áreas de oportunidad y los campos de interés dentro de los sectores socioeconómicos, nacional e internacional.
- Fomentar la actividad empresarial por medio de la incubación de empresas.
- Dar seguimiento a las y los egresados, así como a las y los empleadores de sectores públicos, privados y sociales que colaboran con la Universidad.
- Coordinar el proceso de movilidad nacional e internacional de la comunidad universitaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

210C3501000001L DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO**OBJETIVO:**

Planear, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de objetivos institucionales que permita contribuir al desarrollo de la Universidad, a través, de diversos programas que regulen el quehacer universitario, así como, desarrollar estrategias que estén orientadas a la estandarización, la calidad, igualdad de género y erradicación de la violencia, equidad y la mejora continua de los procesos clave de la Universidad.

FUNCIONES:

- Coordinar, orientar y ejecutar con las diversas unidades administrativas de la Universidad el proceso de planificación institucional.
- Elaborar y entregar reportes institucionales que soliciten las diferentes instancias externas a la Universidad.
- Gestionar los procesos y programas para llevar a cabo la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad.
- Coordinar, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la operación del módulo de acceso de la Universidad, coadyuvando con el Comité de Transparencia en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas.
- Actualizar en coordinación con las demás unidades administrativas de la Institución, la información pública contenida en la página electrónica de transparencia de la Universidad y su portal de información.
- Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la Universidad.
- Elaborar conjuntamente con las unidades administrativas de la Universidad, el programa Operativo Anual para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Dar seguimiento permanente de las metas y objetivos planteados en los programas anuales y proyectos de desarrollo, de acuerdo con el presupuesto autorizado, identificando las causas de las variaciones y, en su caso, sugerir las correcciones correspondientes.
- Desarrollar y actualizar los estudios de factibilidad pertinentes, a fin de mantener la ventaja competitiva del organismo, en congruencia con las necesidades detectadas en la zona geográfica donde se ubica.
- Verificar que el ejercicio de los recursos financieros autorizados a la Universidad se aplique adecuadamente, en cumplimiento de los objetivos, metas, programas de estudios y proyectos establecidos por el organismo.
- Conformar los Programas de Fondos Extraordinarios, así como su operación y evaluación.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Universidad, el programa institucional de desarrollo, así como los manuales de organización y de procedimientos, a fin de mantener vigentes los instrumentos administrativos del organismo.
- Elaborar y controlar el banco de datos institucional derivado de los reportes y estadísticas de las áreas de la Universidad.
- Obtener y mantener la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

- Fomentar la ética e igualdad de género y trato oportuno en apego a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, coadyuvando con el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, y Comité de Ética.
- Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

210C3501000002L DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el uso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales tecnológicos y financieros, así como, gestionar y evaluar las actividades inherentes del capital humano, gestión financiera, de materiales tecnológicos y de servicios generales asignados a la Universidad, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y coordinar la formulación del anteproyecto y proyecto de presupuesto anual basado en resultados de ingresos y egresos de la Universidad, así como el gasto de inversión y tramitar las adecuaciones presupuestarias, ampliaciones, cancelaciones y trasposos que sean necesarios.
- Planear, proponer e integrar, en coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, el programa anual de adquisiciones, ahorro, capacitación y servicios para el desarrollo y logro de los objetivos de la Institución.
- Formular, compilar y difundir las normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales tecnológicos y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Mantener actualizadas la normatividad vigente en la materia y realizar todas las acciones apegadas a ésta.
- Proponer a la Rectoría los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo; vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Planear, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción y desarrollo del personal de la Universidad.
- Revisar y tramitar los documentos justificativos y comprobatorios de los gastos por viáticos, entre otros, que realice el personal de la Universidad fuera y dentro del Estado o del país, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes, modificación patrimonial y de intereses; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal de la Universidad.
- Regular y difundir las disposiciones en materia de relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla del personal, de acuerdo con el tabulador autorizado, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización del personal de la Universidad, así como, participar con las áreas de la Universidad en la elaboración de programas de actualización y profesionalización del personal técnico, docente, administrativo y de apoyo.
- Controlar el proceso de los ingresos y egresos de la operación financiera de la Universidad.
- Controlar los procesos de contratación de seguros y fianzas relacionados con los bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal asignado a la Institución docente.
- Promover, desarrollar y evaluar los programas para la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física, edificios y espacios de la Universidad, así como del mobiliario y equipo, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los recursos materiales utilizados para el desarrollo de las actividades de la Institución y optimizar la infraestructura.
- Presidir el Comité de Adquisiciones y vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre la materia, por las autoridades competentes.
- Gestionar el aprovisionamiento de los recursos materiales y generales que requiera la Universidad, atendiendo las disposiciones normativas en materia presupuestal, administrativa y legal aplicable.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes; efectuar los levantamientos físicos, controlar y registrar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Controlar las medidas de seguridad y vigilancia en las instalaciones y bienes de la Universidad.
- Regular las relaciones contractuales con proveedoras y proveedores de servicios externos para su operación en la Institución.
- Proponer a la Rectoría los cambios o modificaciones a las estructuras de organización, manuales generales de organización y de procedimientos que se requieran inherentes al área, con el propósito de elevar la eficiencia y eficacia del organismo.

- Constatar que los procesos de selección y contratación del personal académico se realice conforme a las reglas y modalidades establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Gerardo Monroy Serrano
Secretario de Educación

Mtra. Maribel Góngora Espinoza
Subsecretaria de Educación Superior y Normal

Mtra. Teresa Lizet Martínez Plata
Rectora de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli

IX. VALIDACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Mtra. Teresa Lizet Martínez Plata
Rectora y Secretaria de la H. Junta Directiva de la
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(Rúbrica).

El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, fue aprobado por la H. Junta Directiva en la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria**, de fecha **10 de noviembre de 2021**, mediante **Acuerdo Número UPCI/046/06/21**.

X. ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, derogando en su totalidad el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, publicado en Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, el 5 de junio de 2017.

XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno del Departamento de Planeación e Igualdad de Género de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, y participaron en su integración el personal siguiente.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Mtra. Itzel Gutiérrez Núñez
**Jefa del Departamento de
Planeación e Igualdad de Género**

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. María del Carmen Santana Rojas
**Directora de Organización
y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Manuales
de Organización**

Lic. Gerardo J. Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Manuales de Organización "I"**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 184, 186 PARRAFO PRIMERO Y 211 PARRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 5, 8 Y 9 FRACCIONES I, III Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA SESIÓN ORDINARIA PLENARIA NÚMERO 881, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINITIUNO TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDO

- I. - Que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, que tiene por objeto conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. - Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias.
- III.- Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, autorizará el calendario oficial de labores del Tribunal, procurando coincidir con el anuario del Poder Ejecutivo Estatal y del Poder Judicial de la Federación, y declarar días inhábiles conforme a las necesidades del servicio.

ACUERDO

POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2022.

PRIMERO. - El Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, autoriza el calendario oficial de labores del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec que regirá para el año 2022.

SEGUNDO. - Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2022.
3, 4, y 5 de enero	Segundo periodo vacacional 2021.
6 y 7 de enero	Suspensión de labores.

7 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
21 de marzo	Natalicio de Benito Juárez García.
14 y 15 de abril	Suspensión de Labores.
1 de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
15 y 16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
2 de noviembre	Día de muertos.
21 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

TERCERO. - Los periodos vacacionales serán los siguientes:

18 al 29 de julio Primero periodo vacacional.

22 de diciembre
de 2022 al 04 de Segundo periodo vacacional.
enero de 2023.

CUARTO. - El presente calendario será de aplicación obligatoria para las partes que intervienen en los juicios laborales burocráticos de que se conoce, para las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec.

QUINTO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Laboral de este Órgano Jurisdiccional y en la página web de este Tribunal.

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. -----DOY FE-----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- MTRO. LUIS CESAR FAJARDO DE LA MORA.- RPTE. DEL PODER JUDICIAL.- M. EN D. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.- RPTE. DEL PODER EJECUTIVO.- MTRO. RODOLFO ALEJANDRO LÓPEZ VIDEZ.- RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO.- DR. EN D.J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS.- RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS.- M. EN D. F. FERNANDO NOÉ OROZCO SIERRA.- RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.- C. RENÉ PALOMARES PARRA.- RPTE. DEL S.M.S.E.M.- PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA.- LA SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- M. EN D. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN.- RÚBRICAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 09/2022

Toluca de Lerdo, México, a 18 de febrero de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LABORES ASÍ COMO PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL Y EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE IXTAPAN DE LA SAL.

CONSIDERANDO

- I. El órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. Es un hecho notorio que el día de la fecha, el bloqueo realizado por vehículos con cromática de taxi sobre ambos carriles de la autopista Toluca-Ixtapan, impidió que el personal adscrito al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal y al Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa de Ixtapan de la Sal, ubicados en la Carretera Federal Ixtapan de la Sal, Tonatico, sin número, Predio Denominado Escuela Agropecuaria, Ixtapan de la Sal, México, C. P. 51900, acudiera dentro del horario oficial de labores a atender sus funciones.
- III. Por lo anterior, este Órgano Colegiado considera necesario suspender las labores únicamente por el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, así como plazos y términos procesales, con la finalidad de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de sus asuntos ante el Órgano Jurisdiccional y el Centro de Mediación citados en el punto anterior.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 60, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores así como plazos y términos procesales el día **dieciocho de febrero de dos mil veintidós**, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal y en el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa de Ixtapan de la Sal.

SEGUNDO. El Órgano Jurisdiccional y Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa referidos, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

TERCERO. Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2022.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este acuerdo en el órgano jurisdiccional y en el Centro de Mediación, respectivo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodí Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 848/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por RAUL PEÑA RODRIGUEZ en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA demanda las siguientes: prestaciones. 1.- La declaración por parte de este H. Órgano Jurisdiccional, de que la prescripción positiva por usucapión se ha consumado en mi favor y que en tal virtud he adquirido la propiedad del inmueble marcado con el número veintidós de la calle Ruiseñor, lote dos, manzana diecinueve, ubicado en CALLE RUISEÑOR 22, FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.34 metros con avenida de la Cañada, AL ORIENTE: 24.56 metros con Oscar Martínez Méndez y María de la Luz Gómez Fernández, AL PONIENTE: 13.78 metros con calle Ruiseñor. Con una superficie total de: 284.75 m2. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, se ordene que la sentencia ejecutoria que en su caso declare procedente la acción de usucapión que se ejercita, se inscriba en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México. HECHOS. 1.- Como antecedente del identidad del inmueble consta de instrumento notarial 15,990. 2.- En fecha 11 de febrero de dos mil diecinueve, el ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza se le solicitó y se obtuvo certificación de clave y valor catastral del inmueble mencionado en líneas que anteceden materia del presente juicio. 3.- Se acredita con el certificado de inscripción expedido por C. Registrador de la oficina registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México en donde consta que la ahora demandada era propietaria de la totalidad del inmueble, descrito con antelación. 4.- En fecha 27 de octubre del año mil novecientos setenta y cinco el suscrito Raúl Peña Rodríguez celebro con la ahora demandada contrato de compra venta constante en el instrumento notarial número, 15,990 sobre la totalidad del inmueble y en virtud de dicho acuerdo de voluntades, desde esa fecha fui puesto en posesión jurídica y material del citado inmueble del cual conservo hasta la fecha. Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieran, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: trece de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

828.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que ORLANDO STALIN TORRES CASTELÁN promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANONIMA Y PATRICIA IBARRA VASQUEZ, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 499/2019, quien solicita en el ejercicio de juicio Sumario de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México en la Partida Registral 60 del volumen 45, Libro 1, sección 1 de propiedad de fecha 9 de diciembre de 1964, hoy identificado con el folio real electrónico número 327489. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie aproximada de 185.11 m2 Al norte 8.00 mts. con límite de Fraccionamiento, Al sur en 8.00 mts. con Cerro de Chapultepec, Al oriente en 23.24 mts. con lote 45, Al poniente en 23.64 mts. con lote 43.

De La Escritura Pública Número 63,788 De Fecha 24 De Noviembre De 1964, Se Desprende De Su Foja 3 La Existencia de la Unidad Básica Registral Identificada Como Bien Inmueble Denominado como LOTE 44, MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 185.11 M2 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, también conocido como inmueble ubicado en CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, del cual es propietaria registralmente la empresa denominada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ahora bien, mediante contrato privado de compra venta de fecha 10 de diciembre de 1997, la Señora PATRICIA IBARRA VASQUEZ adquirió de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA la propiedad y posesión del inmueble en comentario.

Asimismo mediante contrato privado de compra venta de fecha 1 de junio 2008 se hace constar la compra venta con la señora PATRICIA IBARRA VÁSQUEZ de vender al beneficiario ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN, el referido inmueble, toda vez que en términos del contrato privado de compra venta el actor ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN en su carácter de beneficiario a la firma del referido acuerdo tomo posesión material y jurídica del inmueble facultándolo para construir y vivir en el inmueble señalado.

Cabe hacer notar que el bien inmueble actualmente cuenta con las mismas medidas colindancias, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta el señor ORLANDO STALIN TORRES CASTELÁN del predio antes mencionado y como consecuencia de ello solicita sea declarado mediante resolución judicial que ha prescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se ha convertido en propietario del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla. Por auto de catorce de junio del dos mil veintiuno, la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibida que de no señalarlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Fíjese en este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día treinta y uno de enero dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, catorce de junio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

831.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. NEMESIO RIVAS MOSQUEDA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 609/2021, Vía Especial (Juicio Sumario de Usucapión), promovido por JOSÉ BENJAMÍN MOSQUEDA RIVAS en contra de NEMESIO RIVAS MOSQUEDA Y ALFREDO HERNÁNDEZ REYES, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dicto un auto ordenando emplazarle, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** A.- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído bajo las condiciones que establece la Ley, me he convertido en Propietario por Usucapión del inmueble sito en: Lote 38, Manzana 63, super 24, cuya nomenclatura actual es lote 13, manzana 326, Calle Correos, número oficial 364, Colonia Evolución Super 24 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 151.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.82 metros con lote 37; al Sur: 16.82 metros con lote 39; al Oriente: 09.00 metros con Calle; al Poniente: 09.00 metros con lote 13; bajo los siguientes datos registrales: bajo el número 687, del VIII Tomo del Libro 1º, Sección 1ª, a fojas 140 frente de fecha 13 de julio de 1966, con Folio Real Electrónico 00163008. B.- Ordenar la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en esta Ciudad a favor del señor Nemesio Rivas Mosqueda, con los datos indicados en líneas que anteceden. C).- Ordenar inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado. D.- El pago de gastos y costas. **HECHOS:** El 18 de diciembre de 1999 celebré contrato privado de compraventa con Alfredo Hernández Reyes, desde esa fecha he tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio, misma que ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 2.- La posesión es de buena fe en virtud de que Alfredo Hernández Reyes, me transmitió la propiedad mediante un contrato privado de compraventa. 3.- El inmueble que pretendo usucapir, el ahora demandado Alfredo Hernández Reyes lo adquirió a su vez del señor Nemesio Rivas Mosqueda mediante contrato que celebró el día 15 de agosto de 1997, respecto del lote de terreno materia de este juicio, cuya nomenclatura en ese momento era la del lote 38 manzana 63, Súper 24 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias están descritas con antelación; quien a su vez adquirió del Vicente Castañeda Guido en representación de Jesús Valdés Zepeda, mediante contrato de compraventa, celebrado ante el Notario Público número cuatro de Nezahualcóyotl, Licenciado Alejandro A. Altamirano en fecha 29 de septiembre de 1965. El acto traslativo de dominio entre Nemesio Rivas Mosqueda y Vicente Castañeda Guido quedo asentado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 4.- El 18 de diciembre de 1999 se me otorgo la posesión material y jurídica del inmueble, donde fijamos la cantidad de \$150,000.00, cantidad que fue pagada al vendedor, otorgándome la posesión inmediata del inmueble multicitado. 5.- Desde el 18 de diciembre de 1999, he tenido la posesión del inmueble; el acto traslativo de dominio o justo título lo es el contrato privado de compraventa que formalice con Alfredo Hernández Reyes, acto jurídico que existe y es apto para transmitir el dominio, cumpliendo así mi obligación de revelar el origen y causa generadora de mi posesión.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, el 02 de febrero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de enero de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

202-A1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 123/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE ALVAREZ Y GUTIERREZ en contra de DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, por auto de fecha uno (28) de octubre de 2021, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A.- La usucapión que ha operado a mi favor, respecto de LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 23, UBICADA EN CALLE ANDADOR DE LA CAÑADA, MANZANA 6, LOTE 34, SECCIÓN "F", VENTANA DE LA SIERRA, EN LA COLONIA CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: En 15.00 metros cuadrados con lote 33. AL SUROESTE: En 15.00 metros cuadrados con lote 35. AL SURESTE: En 8.00 metros cuadrados con andador de la cañada. AL NOROESTE: En 8.00 metros cuadrados con lote 10 y 11. Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, México, a nombre de la ahora demandada, bajo el folio real electrónico número 00337005. B.- La cancelación total de la inscripción registral que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el folio real electrónico número 00337005 a nombre de DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ. C.- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, por la que se me tenga como nuevo propietario del inmueble materia de la litis.

Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: Con fecha catorce de febrero del año dos mil dos, el suscrito JOSÉ ÁLVAREZ Y GUTIÉRREZ, y la señora DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, celebramos un contrato privado de compraventa, respecto de LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 23, UBICADA EN CALLE ANDADOR DE LA CAÑADA, MANZANA 6, LOTE 34, SECCIÓN "F", VENTANA DE LA SIERRA, EN LA COLONIA CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en la prestación del inciso A, y que la posesión ha sido en carácter de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el folio real electrónico número 00337005, a favor de la hoy demandada, DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiocho (28) de octubre del 2021.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO (FACULTADA EN TERMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO).- MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

203-A1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 640/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARCELA LILIANA TORRES MATEO, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora pretende: acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE CARRETERA METEPEC-ZACANGO NUMERO 1819 SUR, SAN BARTOLOME TLALTELULCO MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.25 METROS CON ROMAN MEJIA ENRIQUEZ ACTUALMENTE JOSE ANTONIO MEJIA CARRASCO Y 19.00 METROS CON JOSEFINA TRINIDAD SANCHEZ VALDES; AL SUR: 29.99 METROS CON MARGARITA SANCHEZ VALDES ACTUALMENTE CON JOSEFINA TRINIDAD SANCHEZ VALDES; AL ORIENTE: 18.75 METROS CON JOSEFINA TRINIDAD SANCHEZ VALDES Y 10.28 METROS CON CARRETERA ZOOLOGICO ZACANGO; AL PONIENTE: 29.00 METROS CON MARIA BARRERA CARRASCO ACTUALMENTE CON SIMON ROSALES MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TERRENO DE 550.00 METROS CUADRADOS por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México el día treinta y uno (31) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: diecisiete de enero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

949.- 17 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1872/2021, ELIAZAR ESQUIVEL COLIN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en Estutempan, Localidad Estutempan, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.00 metros y colinda con camino a Estutempan, Al Sur: 100.00 metros y colinda Gregorio José Garduño, Al Oriente: 125.00 metros y colinda con Celestino Esquivel García, Al Poniente: 125.00 metros y colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 12,500.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiuno de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

955.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 97/2022, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GREGORIO ARTURO MERCADO CID, respecto del bien Inmueble ubicado en, AVENIDA PORFIRIO ALCANTARA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.20 metros, y colinda con JUANA AMARO MEDRANO (AHORA PATRICIA AMARO MEDRANO), AL SUR: 21.00 metros, y colinda con HILARIA MERCADO SANABRIA, AL ESTE: 15.80 metros y colinda con DOMINGA MIRANDA PLATA, y AL OESTE: 23.68 metros y colinda con AVENIDA PORFIRIO ALCANTARA, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

962.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE MARCO ANTONIO ESPINOZA VELAZQUEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 72/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARCO ANTONIO ESPINOZA VELAZQUEZ.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en carretera Norte, Barrio los Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma Estado de México, actualmente Carretera a Fabrica María, sin número, San Agustín Mimbres, Otzolotepec, México, con una superficie de 59.30 m2 (cincuenta y nueve punto treinta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.95 metros y colinda con estacionamiento de la familia Espinoza Velázquez; al Sur 11.26 metros y colinda con Emerenciano Espinoza García; al Oriente 5.05 metros y colinda con carretera Norte actualmente con carretera a Fabrica María; al Poniente 5.17 metros con entrada particular de la familia Espinoza Velázquez actualmente con entrada particular de la familia Espinoza García. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 127711, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el doce de julio del dos mil diez, con el señor Andrés Espinoza García. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

963.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 48/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho MARCELLINA HERNÁNDEZ LUCIO, en términos del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble que ubica en calle Francisco Villa sin número, San Mateo Otzacatipan, Santa Cruz Otzacatipan, de este Distrito Judicial, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.15 metros con calle Francisco Villa sin número, Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México; AL SUR.- 10.40 metros con Catalina Gómez Romero y Juan Raúl Plata Gómez, con domicilio en Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México; AL ORIENTE: 58.00 metros con Jesús Gómez Romero y José Juan Gómez Romero, con domicilio en Francisco Villa No. 10, Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México; AL PONIENTE: 58.00 metros con Felipe de Jesús Chávez, Rosa María de Jesús Nava y Jorge de Jesús Nava, con domicilio en Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México. Con una superficie de 587.00 metros cuadrados. Desde el trece de Noviembre del año dos mil uno, soy poseedora del inmueble.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día diez de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

964.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

JAIME LÓPEZ ORTEGA, en el expediente número 45/2022, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno con las siguientes ubicaciones y medidas:

En su solicitud:

Se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Encinos" en la Ranchería de San José Mezapa, sección II, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, actualmente Calle sin Nombre (Calle Morelos) sin número, en San José Mezapa, Sección II, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 3,334.15 metros cuadrados, actualmente superficie correcta 2,792 metros cuadrados.

En el contrato de compraventa de fecha quince de febrero de mi novecientos ochenta y ocho:

Se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Encinos" en la Ranchería de San José Mezapa, perteneciente a la Jurisdicción el Municipio de Santiago Tianguistenco, México, Distrito de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 3,334.15 metros cuadrados.

En el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México:

Se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Encinos" en la Ranchería de San José Mezapa, sección dos, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Santiago Tianguistenco, México, Distrito de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 3,334.15 metros cuadrados.

En la constancia de no afectación de Bienes Comunales de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México:

Se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, San José Mezapa, sección II, Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.25 metros y colinda con Carmen Alba. AL SUR.- 56.70 metros y colinda con calle Morelos. AL ORIENTE.- 73.00 metros y colinda con Fernando Jaimes y, AL PONIENTE.- 33.80 metros y colinda con Moisés Avelar. Con una superficie aproximada de 2,792.00 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, admitió su solicitud el uno de febrero de dos mil veintidós y ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

965.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1455/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso: Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO SERRANO ARZATE, respecto del inmueble ubicado en Calle de los Serranos, sin número, Barrio de la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 71.918 metros, colinda antes con herederos de Francisco López, actualmente con besana; al Sur: 71.918 metros y colinda con Calle Ignacio Allende; al Oriente: una línea de 60.00 metros con Martín Rolando Serrano Arzate, y una línea de 25.54 metros con Erasto Serrano Arzate, al Poniente: 84.206 metros y colinda calle los Serranos, el predio cuenta con una superficie aproximada de 6,055.927 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Edictos ordenas por auto del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Judicial María Luisa Martina Villavicencio Herrera.-Rúbrica.

966.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. A QUIEN CREA TENER IGUAL O MEJOR DERECHO.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del año 2021, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2054/2021, PROMOVIDO POR AÍDA RODRÍGUEZ PACHECO, quién hace del conocimiento a este juzgado la información posesoria, sobre diligencias de información de dominio, dentro de los procedimientos judiciales no contenciosos, del título fehaciente para acreditar su posesión y por ende la propiedad del inmueble: UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE CALVARIO, SIN NÚMERO, POBLADO DE COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y a fin de que se le declare legítimo propietario del mismo, solicitando se gire inscripción correspondiente en el Registro Público De La Propiedad Del Distrito Judicial De Chalco, conforme a los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad del predio mencionado lo adquirió por medio de una venta realizada con el Sr. MARIO DAMIÁN LEÓN, en fecha 29 de abril del 2018 por la cantidad de \$250,000 Doscientos cincuenta Mil Pesos 00/10 m.n., tiene 3 años 5 meses poseyendo el inmueble. 2.- Desde el 29 de abril del 2018, se encuentra en posesión del predio de forma pública, pacífica. Continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que el Sr. MARIO DAMIÁN LEÓN le vendió el inmueble en presencia de los testigos AMPARO GONZÁLEZ RENDÓN, MARÍA GUADALUPE DAMIÁN RENDÓN, GUADALUPE DIRECTA RODRÍGUEZ, entregándole la posesión material del mismo. 3.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 152.22 metros cuadrados, al norte 18.79 mts con JAVIER RENDÓN CORTAZAR, al sur 19.48 mts con MACLOVIA RENDÓN CORTAZAR, al oriente 8 mts con CALLE CLAVARIO, al poniente 8 mts con LIDIA CORTAZAR RENDÓN. 4.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público De La Propiedad. 5.- El Sr. MARIO DAMIÁN LEÓN compro dicho inmueble a ROSA RENDÓN CORTAZAR en fecha 1 de enero de 2012. 6.- Dicho inmueble no se encuentra dentro del régimen de Ejido; lo anterior para que comparezca al local de este juzgado la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho por sí o por representante legal apercibido que si pasado este plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por y lista y boletín judicial.

Debiendo publicarse por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ixtapaluca, Estado De México, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL.- Secretario de Acuerdos.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. D. JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

969.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1387/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ANACLETO TOVAR ROJAS en el que por auto de fecha veinticuatro de noviembre y diecisiete de diciembre ambos del año dos mil veintiuno, así como auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Con fecha quince (15) de julio del año de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) el suscrito ANACLETO TOVAR ROJAS, celebre un contrato de Compra venta con el C. LUIS SOLANO MAGALLANES, respecto; al PREDIO DENOMINADO "CAMINO BUENA VISTA BOTIDE" UBICADO EN EL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, así como lo acredito con copia certificada de contrato de compra venta y con los documentos expedidos a mi favor por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 5,532.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 48.86, 14.23, 22.85 y 51.50 metros en línea quebrada con CAMINO BUENA VISTA BOTIDE. AL SUR: mide 23.23, 23.18, 53.52, 22.50, 15.60, metros en línea quebrada con ARTEMIO VELAZQUEZ actualmente MARINO GABRIEL GARCIA GARCIA. AL ORIENTE: mide 57.78 metros con RAUL SOLANO MAGALLANES. AL PONIENTE: mide 22.69 metros con ARTEMIO VELAZQUEZ actualmente MARINO GABRIEL GARCIA GARCIA. Desde la fecha en que adquirí el inmueble que se describe en el hecho que antecede el suscrito ANACLETO TOVAR ROJAS, lo he poseído durante treinta y siete años de manera pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de noviembre del año 2021, 17 de diciembre del año 2021 y 02 de febrero del año 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. MARCO ANTONIO TOVAR HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

970.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 987/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por MARIA CONCEPCION BELINDA LOPEZ RAMIREZ, respecto al bien inmueble ubicado en AVENIDA IGNACIO BETETA, NUMERO 69, SANTA MARIA MAQUIXCO, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha nueve (09) noviembre del dos mil (2000) CRISOFORO LOPEZ VIDAL como VENDEDOR, mediante contrato de COMPRAVENTA, celebrado con MARIA CONCEPCION BELINDA como COMPRADOR adquirió el bien inmueble, con una superficie de 876.30 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS) metros cuadrados; con las siguientes colindancias: AL NORTE en 12.78 metros y colinda con CALLE ZARAGOZA, AL NORTE 12.00 metros y colinda con PREDIO, AL SUR 21.11 METROS Y COLINDA CON AVENIDA IGNACIO BETETA, AL SUR: 01.70 y colinda con FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ, AL ORIENTE 29.72 metros y colinda con FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ, y al PONIENTE 30.00 metros y colinda con GUSTAVO SAMORANO SOLIS, PONIENTE: 20.92 metros y colinda, con PROPIEDAD, con una superficie de 876.30 metros cuadrados; contrato que acredita posesión sin limitación en su dominio, de forma pacífica, pública continua de buena fe, a título de dueño, por lo cual nunca se ha reclamado la posesión ni propiedad, dicho bien inmueble no cuenta con antecedentes, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS (2) DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

VALIDACION: ACUERDO DE FECHA UNO (01) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

45-B1.-17 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFIQUESE.

Por medio del presente se hace saber a TODAS LAS PERSONAS por este medio y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), que en este H. Juzgado se tramita el expediente número JOF 585/2021 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR relativo a GUARDA, CUSTODIA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por FERNANDO SAIR PINEDA LUNA en contra de IRENE ORTIZ LOPEZ, manifestando que se han rendido oficios de búsqueda y localización para la C. IRENE ORTIZ LOPEZ, sin embargo se desprende de estos que no se localizó domicilio alguno de la demandada. Atento a lo cual mediante proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, se ordenó notificar a la señora IRENE ORTIZ LOPEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete

días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que si pasado el término antes referido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía en todas sus etapas procesales, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (2022), se expiden los presentes edictos. En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a (4) cuatro de febrero del año (2022) dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

1039.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 763/2000.

REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RÍOS MARTÍNEZ MARÍA DE LOURDES; expediente número 763/2000; la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

A sus autos del expediente 763/2000 el escrito de cuenta de la parte actora... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el DEPARTAMENTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, NÚMERO 103, EDIFICIO 33, CONJUNTO HABITACIONAL "IZCALLI SAN PABLO II", UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ...Siendo precio base del remate las cantidades de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, esto es, el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, Arquitecto LUCIO GASTELUM GARCÍA en su dictamen pericial rendido el día veinticuatro de septiembre del año en curso; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES ante la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL TABLERO DE AVISOS.

1042.- 22 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 271/2018 el ORDINARIO CIVIL promovido por ANTONIO CASTILLO COLÍN en contra de ANGELA CASTILLO SANTANA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto del tres de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO CASTILLO COLÍN, con último domicilio en el Paraje denominado "El Potrero" Municipio de Amanalco de Becerra, México, reclamando lo siguiente: A).- Le demando como prestación principal a la hoy demandada ANGELA CASTILLO SANTANA, la desocupación, entrega material y física de una fracción de mi terreno ejidal que me pertenece, ubicado en el Potrero Primera Sección, Municipio de Amanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 40.00 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 40.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR PERFECTO AVILA ZEPEDA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR BENITO ALVAREZ, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR JOSE ENRIQUEZ AVILA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 800.00 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de lo anterior le demando que se abstenga de realizar cualquier acto de posesión en el terreno que me pertenece y que es de mi propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se ocasione en el trámite del presente juicio. Basándonos para ello en los hechos y consideraciones de derecho que a continuación se expresan: **HECHOS:** 1.- Soy ejidatario legalmente reconocido tal y como lo acredito con mi Certificado de Derechos sobre Tierras de Uso Común del ejido el Potrero Primera Sección, Municipio de Amanalco, Estado de México (ANEXO 1). 2.- El terreno motivo de juicio lo adquirí mediante un contrato de Cesión de Derechos de fecha 5 de diciembre de 1997 que originalmente perteneció a mi extinta madre de nombre Marciana Colín Iglesias la cual era poseionaría legalmente reconocida de un terreno ubicado en el ejido el Potrero Primera Sección, Municipio de Amanalco, Estado de México (ANEXO 2). 3.- El terreno descrito en el capítulo de prestaciones lo obtuve de manera quieta, pública, pacífica, de buena fe, ininterrumpida desde hace más de 15 años. 4.- Me dedico al trabajo de chofer foráneo y fue hasta en el mes de abril son recordar el día del año 2013, cuando fui a ver mi terreno y me di cuenta que existía una excavación sobre la superficie de mi terreno, desde ese día muy constantemente me acerqué a mi terreno y me di cuenta que la que esta construyendo es la señora ANGELA

CASTILLO SANTANA. 5.- Acudí a las oficinas del Comisariado Ejidal para explicarles la situación de mi terreno motivo de juicio y me explicó que mi asunto lo expondría en una Asamblea para que fuera la misma Asamblea quien diera su anuencia sobre el terreno motivo de juicio.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAQUEL GONZÁLEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1045.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE ROGACIANO PICHARDO OLIVAR.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 126/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Prescripción Adquisitiva promovido por ROGACIANO PICHARDO OLIVAR.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en "Calle Hidalgo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; con una superficie de 2,194.00 m2 (dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 metros; y colinda con SANTIAGO RITO FLORES; al Sur 17.00 metros; y colinda con ARTURO GERMAN MEJÍA BECERRIL; al Oriente 20.00 metros; y colinda con CALLE HIDALGO; al Poniente 20.00 metros; y colinda con VICENTE RITO FLORES; otra colindancia Poniente 20.00 metros; y colinda con VICENTE RITO FLORES; Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 04 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, M. en D. J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

1049.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

FERNANDO ALFONSO JUAREZ ORTIZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 15/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado TEPETLATENCO ubicado en Calle Cuitláhuac, Sin Número, Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México que en fecha veinte de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro, lo adquirió de Porfirio Ortiz Sánchez mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 12.25 Metros y colinda con Calle Cuitláhuac.

AL SUR.- 12.35 Metros y colinda con Calle Cuauhtémoc.

AL ORIENTE.- 106.95 Metros y colinda con Deportivo.

AL PONIENTE.- 105.30 Metros colinda con Luis Martínez Sánchez, con una superficie de total aproximada de 1,320.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1052.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 152/2021, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, se dictó auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; el cual admite a trámite las

diligencias de información de dominio promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, respecto al inmueble ubicado anteriormente en domicilio conocido como "Rancho Las Ahujas", hoy en domicilio conocido como "Paraje del Rincón" de la Comunidad de Los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 87.00 metros y colinda antes con Familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; AL SUR: tres puntos de 14.33, 9.30 y 34.00 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; AL ESTE: catorce puntos de 295.00, 66.50, 35.90, 55.30, 26.90, 68.62, 24.32, 12.70, 27.49, 31.40, 65.00, 43.90, 20.60 y 33.10 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez y Mauro de Jesús Saucedo González; AL OESTE: 615.70 metros y colinda antes con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; con una SUPERFICIE DE 54,143.52 METROS CUADRADOS; asimismo, en fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós, se señalaron las NUEVE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de llevar a cabo la información testimonial correspondiente, citando a la Autoridad Municipal de Valle de Bravo, por conducto del Presidente Municipal en el domicilio que se indica, a los colindantes en el domicilio referido en su escrito de cuenta y a la persona a cuyo favor se expide la boleta predial en los domicilios que obran en autos, para que si es su deseo comparezcan al desahogo de la información testimonial citada.

Por tal motivo, a efecto de citar al colindante DAVID RUBÉN SALGADO SUÁREZ se expide el edicto para su publicación por una vez, en el Periódico Oficial de la entidad denominado "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad y en el boletín judicial, con el fin de que si es su deseo comparezca al desahogo de la información testimonial citada. Dado en Valle de Bravo, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.- Rúbrica.

1053.- 22 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 368/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, el Juez Mixto de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en EL ANTERIOR CONOCIDO COMO "RANCHO LAS AHUJAS" HOY CONOCIDO COMO "PARAJE DEL RINCÓN" DE LA COMUNIDAD DE LOS SAUCOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: en seis puntos de 16.08, 36.65, 63.25, 27.52, 50.65 y 17.50 metros y colinda con Mauro de Jesús Saucedo González; AL SUR: en cinco puntos de: 76.49, 6.00, 10.50, 57.10 y 72.60 METROS y colinda con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez y calle sin nombre; AL ESTE: en tres puntos de 16.78, 48.70 y 49.65 METROS y colinda con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez; Y, AL OESTE: EN 121 METROS y colinda con familia Salgado Suárez, hoy David Rubén Salgado Suárez. CON SUPERFICIE DE 20,718.76 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió el quince de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986, mediante contrato privado e compraventa que celebró con DAVID RUBÉN SALGADO SUÁREZ, que su posesión ha sido en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado y mantenimiento.

Se expide el edicto para su publicación por UNA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en el Periódico de mayor circulación en esta población con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en los términos de ley.

Dado en Valle de Bravo México, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de febrero de dos mil veintidós.- Secretario, LIC. PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

1054.- 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. PEDRO ROJAS MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1924/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en calle camino Viejo a San Cristóbal S/N, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 49.50 METROS CON EL C. ENRIQUE PÉREZ RICO; AL SUR 15.50 METROS CON CAMINO; AL ORIENTE 71.00 METROS CON CAMINO VIEJO; AL PONIENTE 61.60 METROS CON EL C. ESTEBAN NUTE SANTIN. INMUEBLE QUE TIENE CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,234.50 METROS CUADRADOS. (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1055.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, está radicado el expediente 621/2021, relativo al juicio de CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL DERECHO FAMILIAR SOBRE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JOSE LUIS VILLASEÑOR NIETO en contra de BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, la parte actora demanda la siguiente prestación: A).- La cesación de Pensión Alimenticia fijada en la ejecutoria del trece de enero de dos mil diez, dentro del expediente 449/2009, del índice del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca.

JOSE LUIS VILLASEÑOR NIETO, Funda su prestación en los siguientes hechos: 1.- Que los CC. Blanca Mhaby Gutiérrez Martínez, Atenas Grecia y David Joel Lafid de apellidos Villaseñor Gutiérrez, demandaron a la parte actora José Luis Villaseñor Nieto la siguiente prestación: "...A).- El Pago de una Pensión Alimenticia a su favor..." quedando la demanda registrada con el expediente 449/2009. 2.- Que la parte actora y la demandada, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 3.- Que de los hechos 7 y 8 de la referida demanda la hija de la parte actora Atenas Grecia Villaseñor Gutiérrez, cursaba el cuarto semestre de la licenciatura en Medicina y su hijo David Joel Lafid Villaseñor Gutiérrez, se encontraba cursando el segundo semestre de la licenciatura en Derecho. 4.- Que de las constancias del expediente 449/2009, en la audiencia e pruebas y alegatos de cuatro de septiembre de dos mil nueve la parte demandada en sus generales refirió tener la instrucción escolar de Secretaria Ejecutiva Bilingüe. 5.- El trece de enero de dos mil diez el Juez de mérito dictó sentencia, concadenando al actor mediante resolutorio segundo, al pago de Pensión Alimenticia a favor de la demandada y sus hijos del treinta por ciento, diez para cada uno de las percepciones ordinarias y extraordinarias del actor. 6.- Inconformes con la resolución Blanca Mhaby Gutiérrez Martínez, Atenas Grecia y David Joel Lafid de apellidos Villaseñor Gutiérrez, interpusieron recurso de apelación, registrado con el toca 128/2010, resolviendo la Primera Sala Familiar de Toluca, la confirmación del fallo. 7.- El actor hace del conocimiento a este Juzgado, que a la fecha han cambiado las circunstancias que fueron ponderadas por el Juez Quinto Familiar de este Distrito Judicial, para fijar la pensión alimenticia definitiva a favor de la demandada, debido a que a la fecha sus hijos cuentan con la mayoría de edad y cuentan con preparación profesional, por lo que la obligación de la parte actora ha cesado, actualizándose el artículo 4.138 del Código Civil, esto es que la parte demandada tenía derecho a recibir pensión hasta que los hijos cumplieran la mayoría de edad o en su caso se dedique al estudio, aunado a que la demandada tiene los estudios técnicos suficientes para obtener ingresos propios. 8.- No obstante su nivel académico la demandada ha actuado de mala fe, porque ya no necesita la Pensión Alimenticia. 9.- Que las partes disolvieron su matrimonio a través del expediente 338/2010 del índice del Juzgado Segundo Familiar de Toluca. 10.- Que ha cesado el derecho de la demandada a recibir alimentos. 11.- Que ante las circunstancias el actor se ve en la imperiosa necesidad de instar el presente juicio.

Ofreció las siguientes Pruebas: 1.- La confesional, 2.- La declaración de parte, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.- Documentales, 9.- Instrumental de actuaciones, 10.- La presuncional legal y humana.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ por medio de EDICTOS que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial; por lo que se le hace saber a BLANCA MHABY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ que deberá de presentarse dentro del plazo de 30 Treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer defensas y excepciones, señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se le harán las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución que ordenó emplazarlo por edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, Estado de México a quince de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.- JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.-RÚBRICA.

1056.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 117/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO VENTURA LUCAS, sobre un bien inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DEL ROSAL, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 21.92 metros y colinda con CALLE; Al Sur: 23.92 metros y colinda con CALLE; Al Oriente: 97.00 metros y colinda con LUIS VENTURA LUCAS Y EDUARDO VENTURA LUCAS y Al Poniente: 88.00 metros y colinda con ELIZABETH, MARLEN, MIRIAM, LILIANA, TERESA, Y GABRIELA de apellidos BECERRIL LUCAS, con una superficie de 2074.17 metros cuadrados (dos mil setenta y cuatro metros con diecisiete centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1057.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Se hace saber que ALBERTO JOSÉ DE PALACIO MAGAROLA Y SOSA, promueve en la vía JUDICIAL NO CONTENCIOSA la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, en los autos del expediente 2479/2021, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, México (Calle Carlos de Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México), denominado "TIERRA AMARILLA", el cual adquirió mediante Contrato Privado de Compraventa que celebró con ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, solicitando se le declare propietario de dicho inmueble, se expide el presente edicto para notificar que el solicitante promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 623.04 metros cuadrados, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: 32.44 MTS CON GLORIA XOCHITL BAJONERO DÁVALOS Y FERNANDA GONZÁLEZ BAJONERO; AL NOROESTE: 06.20 MTS CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL NOROESTE: 05.88 MTS CON RENATO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL SURESTE: 03.68 MTS CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 08.81 MTS. CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 12.06 MTS. CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 07.05 MTS. CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 06.62 CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 11.06 MTS. CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 09.22 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 03.81 MTS. CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL OESTE: 01.66 CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 13.85 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 11.05 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 09.37 MTS. CON BARRANQUILLA; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con Residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de Mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la Puerta de este Tribunal. Por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de diciembre del 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el Edicto: ATENTAMENTE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARIELI CASTRO DÍAZ.-RÚBRICA.

1059.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 293/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), promovido por ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en el que por auto de fecha veinte de abril y uno de julio ambos de dos mil veintiuno y veintisiete de enero de dos mil veintidós, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducir ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha 19 diecinueve de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, mi representado el C. ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en su calidad de COMPRADOR, celebró contrato de Compraventa con la señora BLANCA ALEJANDRINA MAYEN MESA, en su calidad de VENDEDORA respecto del inmueble denominado "LOS CAMELLONES", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Dicha operación, solicito información de Dominio ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que fue procedente en fecha 12 doce de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la solicitud de inmatriculación administrativa en relación al INMUEBLE DENOMINADO "LOS CAMELLONES", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 27.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTO MARTÍNEZ ESCAMILLA, AL SUR 27.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ NEGRETE, AL ORIENTE 37.00 METROS, COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE MI REPRESENTADO ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA Y AL PONIENTE 43.00 METROS CON PROPIEDAD DE BUENAVENTURA VÁZQUEZ VILLEGAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,080 METROS CUADRADOS. Desde la fecha de inscripción de la inmatriculación administrativa, no ha existido asiento alguno ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO que contradiga la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe que ejerce ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA sobre el inmueble materia del presente juicio.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 20 de abril y 1 de Julio ambos de dos mil veintiuno y veintisiete de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1060.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 126/2022.

HÉCTOR EPITACIO GARCÍA ROSAS, respecto del inmueble sin denominación en particular, ubicado en carretera San Dieguito o camino sin Nombre, ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 42.33 metros y colinda con carretera a San Dieguito; AL SURESTE: 29.44 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL SUROESTE: 46.15 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL NOROESTE: 29.52 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS. Con una superficie total aproximada de 1,295.35 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico que en fecha VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, el suscrito celebró contrato de compraventa con LUIS MANUEL RAMÍREZ FLORES con autorización de su esposa CARINA LETICIA GONZÁLEZ ORTIZ, en la cantidad de \$ 1,036,280.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1061.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

BENJAMIN RICARDO ZÚÑIGA VÁZQUEZ por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 3526/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "XANCOPINCA", CALLE MORELOS SIN NUMERO, BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO que tiene una superficie total aproximada de 339.11 METROS CUADRADOS el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.54 metros y colinda con JESUS ZÚÑIGA GARCÍA (ACTUALMENTE MERCEDES ZÚÑIGA REYES), AL SUR: en 10.85 metros y colinda con CALLE MORELOS, AL ORIENTE: en 32.52 metros y colinda con MERCEDES ZÚÑIGA REYES Y VIVALDI URBAN MURILLO, AL PONIENTE: en 31.20 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en termino de Ley. CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA VENTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

1062.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 790/2016.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCA POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADA NIDIA LÓPEZ GODOY EXPEDIENTE NUMERO 790/2016. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE AUTOS DICTADOS EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE, DIECISITE DE AGOSTO Y CINCO DE MARZO TODOS DEL DOS MIL VEINTIUNO; "...Ciudad de México, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno..." se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, debiéndose de preparar la misma, tal y como se encuentra ordenado en autos de cinco de marzo de dos mil veintiuno, visibles a fojas 367 a 368 del glose, asimismo deberán estar vigentes tanto el avalúo como el certificado de gravámenes a la fecha en que se celebre el remate y respetando en todo momento la sana distancia entre los comparecientes, lo anterior es así a fin de evitar conglomeraciones innecesarias de personas y así tratar de evitar riesgos de contagio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. "... Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno..." "...debiéndose de preparar la misma, tal y como se encuentra ordenado en autos de cinco de marzo de dos mil veintiuno, visibles a fojas 367 a 368 del glose, asimismo deberán estar vigentes tanto el avalúo como el certificado de gravámenes a la fecha en que se celebre el remate y respetando en todo momento la sana distancia entre los comparecientes, lo anterior es así a fin de evitar

conglomeraciones innecesarias de personas y así tratar de evitar riesgos de contagio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..." "...Ciudad de México a cinco de marzo de dos mil veintiuno...", para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como DE LA CASA NÚMERO DOS, DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO TRES DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL SUBLOTE UNO DEL LOTE PRIVATIVO UNO RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DE LOS LOTES "C", "D" y "E" DEL TERRENO DENOMINADO GUADALUPE, DEL DESARROLLO HABITACIONAL PORTAL DE SAN PEDRO, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$1,122,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL 00/100 M. N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES.

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.- RÚBRICA.

1063.- 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JORGE EDUARDO BENJAMIN CEDERBORG ALMEYDA y ANA ROSA VALDES RUIZ DE CHAVEZ; EXPEDIENTE NÚMERO 534/2020, LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO Y QUE SE IDENTIFICA COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, MANZANA 27, Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA, LA QUE SE ENCUENTRA MARCADA CON EL NÚMERO 8, DE LA AVENIDA DE HACIENDA TEPETONGO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA LA CANTIDAD DE \$3,070,400.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL PRECIO DE AVALÚO MENOS LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS UNA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 29 de NOVIEMBRE del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

Para su publicación por UNA VEZ, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", en el entendido de que deberá mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES para este Juzgado.

Asimismo, tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local.

1064.- 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

GLORIA XOCHITL BAJONERO DÁVALOS Y FERNANDA GONZÁLEZ BAJONERO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 2383/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del terreno, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno, ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México (actualmente Calle Carlos Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 32.20 metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL NORESTE: 15 metros y colinda con Ernesto Salvador González González; AL SURESTE: 32.44 metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL SUROESTE: 15 metros y colinda con Ernesto Salvador González González. Con una superficie de 485.21 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y cinco punto veintidós metros cuadrados), para que se declare judicialmente que me he convertido en Propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de Mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la Puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de diciembre del dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1065.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ESTHER MARTINEZ QUIROZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 46/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "SAN SALVADOR" ubicado en Calle sin nombre, s/n, en Los Reyes San Salvador, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con Guillermo Avilés Cortés; AL SUR: 12.00 metros y colinda con calle; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con calle; y AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con Espiridon Galindo Torres, con una superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil once (2011), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con Josefina García Sarmiento. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de Los Reyes San Salvador, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1066.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 160/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PAGO DE OBRA A PRECIO ALZADO, promovido por JESÚS TENORIO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA ABC INGENIERÍA ESTRUCTURAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ARRENDADORA IZTCATA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS (10:05) DEL DÍA OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que se lleve a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles consistentes en:-----

LOTES 02 Y 03 UBICADOS EN CALLE PASEOS DE TULTITLÁN, NÚMERO 10, (ANTES 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10) FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TULTITLÁN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO"; sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra el precio fijado por la cantidad de \$41,183,858.00 (CUARENTA Y UN MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), monto que resulto del avalúo de los inmuebles embargados, realizado por el perito de la parte demandada, con el cual la parte actora manifestó su conformidad por auto de fecha quince de julio del año en curso, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Por lo que SE ANUNCIA EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE POR MEDIO DE EDICTOS Y SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE ASISTAN AL CITADO REMATE.----

- - - PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos, anunciando su venta y convocando a postores, sin que NUNCA MEDIEN MENOS DE SIETE DÍAS entre la última publicación de edictos y la almoneda. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los veinte días del mes de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

1067.- 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. HECTOR EPITACIO GARCIA ROSAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 132/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN PARTICULAR UBICADO EN CARRETERA A SAN DIEGUITO O CAMINO SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE. 40.66 metros colinda con CARRETERA A SAN DIEGUITO, AL SURESTE EN 26.80 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL SUROESTE 56.24 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS, AL NOROESTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 32.11 metros y colinda con PARQUE NACIONAL MOLINO DE FLORES NETZAHUALCÓYOTL, LA SEGUNDA 1.00 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS; con una superficie aproximada de 1,425.56 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor IGNACIO FLORES RIOS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuanta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARON GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1068.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación) promovido por ROSA MARIA VALENTINO SILES, bajo el número de expediente 1462/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del Inmueble denominado "PUNTA LA ZANJA", UBICADO EN CALLE POYOMATL, MANZANA 12, LOTE 08, DEL BARRIO CANASTEROS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.42 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ARENAL O EJIDO COLECTIVO; AL SUR 23.42 METROS Y COLINDA CON LOTE 07; AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: 26.40 METROS Y COLINDA CON CALLE POYOMATL; CON UNA SUPERFICIE DE 701.80 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con DELFINA SILES VALVERDE, en fecha (14) CATORCE de AGOSTO DEL AÑO (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se

encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del Impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 10 días de Noviembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1069.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 74/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho ARNULFO FERREIRA BUSTAMANTE, en términos del auto de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble ubicado en calle sin nombre s/n esquina con Privada de Bucareli, en el Poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.45 mts. Con Juana Nava Hernández; AL SUR.- 15.45 mts. Con Privada de Bucareli; AL ORIENTE: 19.60 mts. Con calle Sin Nombre; AL PONIENTE: 19.60 mts. Con María de Jesús Hernández Jiménez; con una superficie aproximadamente de 302.82 metros cuadrados. En fecha trece de mayo de dos mil ocho, el suscrito adquirí en propiedad el bien inmueble descrito con antelación, mediante contrato de compraventa que celebrara con Francisco Hernández Gordillo y desde esa fecha lo estoy poseyendo.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día diecisiete de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

1070.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha uno de febrero de dos mil veintidós, dictado en el expediente número 672/2021, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar de Pérdida de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por RAYMUNDO OCTAVIO SEGURA INIESTRA EN CONTRA DE ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, quien manifestó que en fecha doce de noviembre de dos mil uno, RAYMUNDO OCTAVIO SEGURA INIESTRA e ISABEL GARCÍA DELGADO, celebraron convenio ante el juzgado antes referido, acordando de entre otros puntos la pensión alimenticia a favor de los entonces menores OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, consistente en el treinta por ciento (30%) del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibía en su fuente laboral, así las cosas, tal y como se observa de las actas de nacimiento de OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, actualmente son mayores de edad y ya no estudian, por lo que se han dejado de necesitar alimentos; razón por la cual demanda la cesación de la pensión alimenticia, de ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en Calle Hacienda Barbabosa, número 9, localidad Barbabosa, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; el catorce de junio de dos mil veintiuno, se admitió la demanda interpuesta, y se amplió por auto del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, ordenándose el emplazamiento a ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se emplaza a los señores ISABEL GARCÍA DELGADO, OCTAVIO SEGURA GARCÍA y FERNANDO ALBERTO SEGURA GARCÍA; por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los once días de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANDY SÁNCHEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1071.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 45/2022, relativo a la INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por LETICIA GAMBOA MOJICA, a través de GUSTAVO ADOLFO RUIZ GAMBOA, el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ordenó publicar edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, con la relación sucinta de la solicitud, como a continuación se apunta: 1. Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de diciembre de 1986 la solicitante adquirió de ADOLFO GARCÍA DÍAZ la posesión y propiedad del inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA SANTIAGO YANCUITLALPAN, HUIXQUILUCAN, MÉXICO. 2. Que respecto al contrato de compraventa de 20 de diciembre de 1986 adquirió la superficie respecto del inmueble en cita, que contaba con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.79 metros con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR en 7.89 metros con ALFREDO ADRIANO LOPEZ; AL ORIENTE en dos líneas rectas la primera con una distancia de 7.89 metros colinda con propiedad de ALFREDO ADRIANO LOPEZ, la segunda en una distancia de 11.20 metros colinda con LETICIA GAMBOA MOJICA y AL PONIENTE en 11.20 metros con DANIEL GOMEZ SANTIAGO, a razón de una superficie total de 96.911 metros cuadrados. 3. Que el inmueble descrito desde el momento en que lo adquirió la solicitante lo ha poseído en carácter de propietario.

Se expiden los edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de enero del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

1072.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 852/2021, relativo a la INFORMACION DE DOMINIO promovida por LETICIA GAMBOA MOJICA, a través de GUSTAVO ADOLFO RUIZ GAMBOA, el Juez del conocimiento por auto de fecha once de enero de dos mil veintidós, ordenó publicar edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, con la relación sucinta de la solicitud, como a continuación se apunta: 1. Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 15 de enero de 1986 la solicitante adquirió de ADOLFO GARCIA DIAZ la posesión y propiedad del inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA SANTIAGO YANCUITLALPAN, HUIXQUILUCAN, MEXICO. 2. Que respecto al primer contrato de compraventa de 15 de enero de 1986 adquirió la superficie respecto del inmueble en cita, que contaba con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.20 metros con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR en 28.20 metros con MARIO PEREZ DEL RIO; AL ORIENTE en 11.20 metros con calle y AL PONIENTE en 11.20 metros con MARIO PEREZ DEL RIO, a razón de una superficie total de 315.84 metros cuadrados. 3. Que al realizarse un levantamiento topográfico se vio que se tenía un excedente de 96.911 metros cuadrados, por lo que se acordó con el vendedor comprarle y pagarle el excedente, siendo que dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas rectas, la primera con una distancia de 2.79 metros colindando con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR: en dos líneas rectas la primera con una distancia de 7.89 metros colindando con BARRANCA; AL ORIENTE en dos líneas rectas, la primera con distancia de 7.89 metros, colindando con ALFREDO ADRIANO LOPEZ, la segunda en una distancia de 11.20 metros con la misma promovente; AL PONIENTE en una sola línea recta 11.20 metros con BARRANCA, por lo que la superficie total del predio es de 412.751 metros cuadrados, al sumarse ambas fracciones. 4. Que el inmueble descrito desde el momento en que lo adquirió la solicitante lo ha poseído en carácter de propietario. Así mismo, por auto de once de enero de dos mil veintidós se aclaró que el procedimiento versará únicamente sobre el inmueble descrito en el hecho número uno de su solicitud, es decir, el inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NUMERO, EN LA COLONIA DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

Se expiden los edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 Enero de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Durán Lazcano.- Rúbrica.

1073.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP.: 1208/2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430, en contra de TREJO SÁNCHEZ EDGAR, Expediente 1208/2017, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en "VIVIENDA A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TREINTA Y OCHO, DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III", UBICADO EN LA FRACCIÓN DENOMINADA SECCIÓN "C", DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS, RANCHO DE LA PROVIDENCIA, Y FRACCIÓN DEL RANCHO DEL GAVILÁN, UBICADOS EN TÉRMINOS DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes.

Ciudad de México, a 21 de Enero de 2022.- El C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. JOSÉ LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DEBIENDO CONVOCARSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "UNIVERSAL", POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

1074.- 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha diecisiete 17 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN), promovido por ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA, bajo el número de expediente 1735/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE DE LAS ARTES, SIN NÚMERO, BARRIO XOCHITENCO, perteneciente al MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE DOMINGO HERNÁNDEZ; AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO (CALLEJÓN DE LAS ARTES); AL ORIENTE 18.00 METROS Y COLINDA MARÍA DE JESUS PLIEGO GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 18.00 METROS Y COLINDA ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA; CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MARÍA DE JESUS PLIEGO GUTIÉRREZ, en fecha TRES 03 DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 1998, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 10 días de Febrero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete 17 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

53-B1.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha 20 veinte de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA, bajo el número de expediente 1736/2021, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble ubicado en CALLEJÓN LAS ARTES, SIN NÚMERO, BARRIO XOCHITENCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO METEPANCO, CÓDIGO POSTAL 56350, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.60 METROS CON MANUEL DELGADO HERNÁNDEZ; AL SUR 13.60 METROS CON PRIVADA (CALLEJÓN DE LAS ARTES); AL ORIENTE 18.00 METROS CON MARÍA DE JESÚS PLIEGO GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 18.00 METROS CON JUAN MANUEL PLIEGO GUTIÉRREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 244.80 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARÍA DE JESÚS PLIEGO GUTIÉRREZ, en fecha 02 DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 1992, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (20) veinte de diciembre de (2021) dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, M. en D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

54-B1.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARICELA RODRIGUEZ MENDOZA, bajo el expediente número 10058/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION DE ALDAMA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO ESTADO DE MEXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.32 metros con AGAPITO CRUZ, ACTUALMENTE MARIA DE LA LUZ MARTINEZ LOPEZ; AL SUR: en 14.50 metros con PROLONGACION DE ALDAMA; AL ORIENTE: en 34.50 metros con ALEYDA YURIDIA MONROY GUEL; AL PONIENTE: en 34.50 metros con JULIO ZARATE HERNANDEZ, ACTUALMENTE CON JUAN CARLOS ZARATE HERNANDEZ; con una superficie de 495.60 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: MAESTRO EN DERECHO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

242-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARIO ALBERTO MONROY GUEL, bajo el expediente número 10164/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 33, COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON AGUSTIN RAMIREZ, ACTUALMENTE ARMANDO VALENCIA ARELLANO; AL SUR: 14.70 METROS CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 89.00 METROS CON JUAN ANAYA, ACTUALMENTE ADRIANA ANAYA ESTRADA; AL PONIENTE: 113.40 METROS CON ALFONSO MONTIEL, ACTUALMENTE PETRA AGUILAR GUTIERREZ Y GERARDO ZUÑIGA MONTIEL; con una superficie de 2,074.59 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

243-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARCELA RAMÍREZ DURÁN, promueve por su propio derecho en el expediente número 1224/2021, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEMASCALTITLA O CAÑADA" ubicado en el poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente Avenida Jalapa sin número, San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día ocho de junio del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con SEVERIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 61.58 metros con AVENIDA JALAPA.

AL SUR: en 64.53 metros con CALLE PRIVADA.

AL ORIENTE: en 123.42 metros con ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: en 118.21 metros con ROBERTO RAMÍREZ ORTEGA Y HÉCTOR RAMÍREZ ORTEGA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,175.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Trece de enero del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.
244-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CESAR ZULETA ESTRADA, SARAHI ZULETA ESTRADA, ARTURO ZULETA ESTRADA, AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA, HERIBERTO BENJAMIN ZULETA ESTRADA por su propio derecho, promueven en el EXPEDIENTE NÚMERO 1225/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LAS CRUSES", ubicado en Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, actualmente Calle Jacarandas, sin número, Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veintisiete 27 de febrero del año dos mil dos 2002, lo adquirió de GUADALUPE ESTRADA AVILA, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 74.08 metros colinda con CAROLINA ANDRADE CAMACHO Y ALBINO ROSENDO ANDRADE CAMACHO actualmente CESAR ZULETA ESTRADA, SARAHI ZULETA ESTRADA, ARTURO ZULETA ESTRADA, AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA, HERIBERTO BENJAMIN ZULETA ESTRADA.

AL SUR con 73.00 metros, colinda con LUCIA ESTRADA AVILA.

AL ORIENTE con 16.85 metros, colinda con JUAN CRISOFORO ANDRADE CAMACHO, actualmente AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA Y ARTURO ZULETA ESTRADA.

AL PONIENTE con 14.80 metros colinda con CALLE JACARANDAS.

Con una superficie de 1,164.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

245-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ELSA ÁNGELES MENDOZA, bajo el expediente número 10257/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CERRADA ZARAGOZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: EN 45.93 METROS CON PABLO CESAR REYES ESPERILLA; AL SURESTE: EN 05.90 METROS CON CALLE CERRADA DE ZARAGOZA; AL SURESTE: EN 04.30 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL SUROESTE: EN 21.58 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL SUROESTE: EN 23.15 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL NOROESTE: EN 07.90 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; con una superficie de 394.14 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

246-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - PABLO CESAR REYES ESPERILLA, bajo el expediente número 10255/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CERRADA DE ZARAGOZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: EN 30.12 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NOROESTE: EN 02.90 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NORESTE: EN 01.00 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NORESTE: EN 46.90 METROS CON

CAL DE APAXCO; AL SURESTE: EN 22.15 METROS CON JUAN ZUÑIGA SANTANA ACTUALMENTE PABLO CESAR REYES ESPERILLA; AL SUROESTE: EN 23.24 METROS CON ELSA ÁNGELES MENDOZA; AL SUROESTE: EN 22.69 METROS CON ELSA ÁNGELES MENDOZA; AL SUROESTE: EN 04.47 METROS CON CERRADA DE ZARAGOZA; con una superficie de 1,348.64 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

247-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ELVIA CRUZ ESTRADA, bajo el expediente número 10256/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de los denominados propios del Ayuntamiento ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 07.05 METROS CON CALLEJÓN DE ALLENDE ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA; AL SUR: 07.04 METROS CON ENRINQUE MONTIEL MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 18.17 METROS CON LUCILA CRUZ ESTRADA; AL PONIENTE: 18.17 METROS CON GUILLERMINA CRUZ ESTRADA, con una superficie de 127.98 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) y veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

248-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Expediente número 71/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE en contra de ANDRES ROSAS RAMOS, EL C. JUEZ DOCTOR JUAN HUGO MORALES MALDONADO DEL JUZGADO 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México, a cinco de noviembre del año dos mil veintiuno.- -----

A sus autos el escrito de RICARDO ALBERTO LOPEZ NICOLAS apoderado de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo los oficios números 3265, 3266 y 3267 del índice de este Juzgado así como un exhorto y nueve edictos los cuales se ordena glosar a los presentes autos para que obren como correspondan, vistas las constancias de autos y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272-G y 684 del Código Adjetivo Civil, se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar los autos de fechas cinco de abril y catorce de septiembre ambos del año en curso, debiendo decir: "...vistas las constancias de autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON LA LETRA "C" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 81, DE LA MANZANA 1, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación a comento en los sitios de costumbre de dicha Entidad, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo. Se tienen por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa. Procédase a la elaboración de los edictos

respectivos asentando en ellos únicamente un extracto de los autos correspondientes...”, aclaración que se hace, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.-

CIUDAD DE MEXICO, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.-RÚBRICA.

249-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AMELIA VÁZQUEZ LÓPEZ DE CORTES.

Por este conducto se le hace saber que ADELA ESTELA CORTES VÁZQUEZ, le demanda en el expediente número 404/2020, iniciado en fecha veintisiete 27 de agosto de dos mil veinte 2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto al bien inmueble ubicado LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, MANZANA 462, DE LA COLONIA AURORA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUE ES EL MISMO QUE HOY DÍA SE CONOCE COMO EL UBICADO EN CALLE PERJURA, NÚMERO EXTERIOR 225, LOTE 9, MANZANA 462, COLONIA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 mts con predio 37, al sur igual medida con predio 35, al oriente 9.00 mts con predio 9, al poniente igual medida con calle Perjura, inscrito a nombre de C. AMELIA VÁZQUEZ LÓPEZ DE CORTES; bajo la partida 1309 del volumen 52-bis, libro 1, sección 1, de fecha de inscripción del 13-01-1978 con folio real electrónico 001580421, basándose en los siguientes hechos, que la hoy demandada adquirió el inmueble a través de nacional financiera, sociedad anónima, como fiduciaria del fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, mediante escritura número cuarenta mil doscientos diecinueve otorgada el primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en el protocolo a cargo del notario cuarenta y uno del Distrito Federal, en fecha quince de enero del año dos mil, la señora AMELIA VÁZQUEZ LÓPEZ DE CORTES y la actora celebramos un contrato privado de compraventa, respecto del inmueble pactando como precio de compra venta la cantidad de \$600,000.00 m.n. 00/100 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, los cuales fueron cubiertos en su totalidad a la firma del contrato, más de cinco años ha estado poseyendo personalmente el inmueble, la posesión ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietaria, la posesión que detenta manifiesta que es de buena fe, desde la celebración el contrato de compraventa mencionado con antelación ha tenido y sigue teniendo la posesión de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente de buena fe y en carácter de propietario, y de forma continua e ininterrumpidamente, lo anterior les constan a vecinos, amigos y familiares de la actora ha estado poseyendo el inmueble durante más de cinco años, en concepto de propietario y en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

FECHA DEL ACUERDO: 08/FEBRERO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ROSA ISELA SOSA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

250-A1.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: José Alberto Serrano Díaz.

Que en los autos del expediente 451/2020, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por JUANA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en contra de CRESCENCIANO GAYTÁN PANTOJA Y JOSÉ ALBERTO SERRANO DÍAZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** **a)** La declaración que emita su señoría en el sentido de que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva adquisitiva (usucapión) respecto del lote de terreno número seis (6) de la manzana treinta (30) Sección Sexta del Ex Ejido de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.00 metros con lote 5; al Sur en 8.00 metros con Calle Ignacio Allende; al Este en 19.80 metros con lote 4 y al Oeste en 19.64 metros con lote 8, con una superficie de 158.96 metros cuadrados; **b)** Que se declare judicialmente que me convertido de poseedora a propietaria del bien inmueble antes señalado, por haber cumplido con los requisitos que la ley establece para tal efecto; **c)** Que la sentencia ejecutoriada dictada por su señoría declarando procedente la acción de usucapión que nos ocupa, ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en esta ciudad, como lo prevé el dispositivo legal 5.141 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor. Fundando mis pretensiones en los siguientes **HECHOS**: El diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el demandado José Alberto Serrano Díaz como vendedor, respecto del inmueble antes descrito. Al momento de la firma del citado contrato, me fueron entregados por el vendedor los documentos que le amparaban como propietario del citado bien, mismos que acompaño al presente escrito a efecto de acreditar la identidad y la manera como se ha derivado la propiedad y posesión del bien a partir de que lo adquiriera el codemandado Crescenciano Gaytán Pantoja hasta que éste lo vendiera al señor José Alberto Serrano Díaz, quien a su vez enajenó en mi favor. Manifestando bajo protesta de decir verdad que tengo la posesión del bien inmueble motivo de este sumario en concepto de propietaria, pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que reúno los requisitos que prevé la ley para prescribir.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a José Alberto Serrano Díaz, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El catorce de diciembre de dos mil veintiuno se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

251-A1.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 927/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de USUCAPIÓN, promovido por FLORENTINO BONILLA ALVARADO, en contra de JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ FONSECA y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, el actor reclama las siguientes prestaciones:

La declaración por sentencia que tenga a bien dictar su señoría en el sentido de que la USUCAPIÓN se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad del LOTE DE TERRENO UBICADO EN MANZANA XXIV, LOTE 5, COLONIA LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; y el cual tiene una superficie total aproximada de 660.00 METROS CUADRADOS (SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 07.00 METROS CON CALZADA DE LAS VEGAS.

AL SUR: 53.00 METROS CON RIO MONTE ALTO.

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS DE 06.00 Y 15.00 METROS CON RIO MONTE ALTO.

AL PONIENTE: EN 29.00 METROS CON LOTE 4.

Como consecuencia de lo anterior ordenar a quien corresponda a fin de que proceda a la cancelación TOTAL que obra A FAVOR DE "FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA esto en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, donde actualmente dicha inscripción se encuentra a nombre de "FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA", bajo el folio real electrónico número 332215; Y SE PROCEDA A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE FLORENTINO BONILLA ALVARADO.

El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación en caso de encuadrarse los demandados en alguno de los supuestos de ley.

Es el caso que por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinte (2020) se admitió la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado Fraccionamientos de Fomento Agropecuario Sociedad Anónima, por auto de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021), es que se manda a publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles. DOY FE.

Se expide el presente en Nicolás Romero, Estado de México a los tres (03) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.-RÚBRICA.

252-A1.- 22 febrero, 4 y 15 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 54709/49/2021, El o la (los) C. DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VALDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE PORFIRIO DÍAZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ, AL SUR: MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, AL ORIENTE: MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ, AL PONIENTE: MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ROBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ. Superficie de: 193.72 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 28 de enero del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

864.- 14, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 12433/01/2022, JOSE ESTEBAN AVILES HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 24.50 metros con Edgar Avilés Hernández; Al SUR: 29.00 metros con calle principal del pueblo; Al ORIENTE: 24.00 metros con Antonia Avilés Vázquez; Al PONIENTE: 11.50 metros con carretera Texcaltitlán-Almoloya de Alquisiras; Con una superficie aproximada de 455.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de febrero de dos mil veintidós.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1058.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 12435/02/2022, BEATRIZ RODRIGUEZ BETANCOURT, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE PLUTARCO GONZALEZ, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 77.80 metros colinda con Cándido Hernández Castañeda y Anselmo Hernández Castañeda; Al SUR: 115.72 metros colinda con Cándido Hernández Castañeda y Anselmo Hernández Castañeda; Al ORIENTE: 94.00 metros colinda con Camino de los Leones; Al PONIENTE: 105.40 metros colinda con Elías Flores Castañeda; Con una superficie aproximada de 9,292.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de febrero de dos mil veintidós.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1058.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 12256/26/2021, OMAR MACEDO ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de los Guajes, en el Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 636.00 metros, que colindan con Eloísa Mondragón Santana; AL SUR: mide 678.00 metros, que colindan con Avelino Sámano; AL ORIENTE: mide 97.50 metros, que colindan con Carretera Mango Guijas Blancas; AL PONIENTE: mide 425.00 metros, que colindan con Ernesto Macedo Domínguez, con una superficie aproximada de 171,641.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de diciembre de 2021.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1058.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 11,415 de fecha 1o de febrero del 2022qq, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MANUEL GOMEZ SANCHEZ, a solicitud de los señores LAURA FRANCISCA GARCIA QUIJADA, VICTOR MANUEL GOMEZ GARCIA, ANA LAURA GOMEZ GARCIA y JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA, la primera como cónyuge supérstite y los demás como hijos del de cujus, y presuntos herederos del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 3 de febrero del 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

761.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **FELIPE DE JESÚS MORALES AGUILAR**, y **AURORA IVETTE y EDGAR ALFREDO**, ambos de apellidos **MORALES TORIBIO**, como cónyuge supérstite e hijos y descendientes directos de la de cujus, respectivamente, solicitaron el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Vía Notarial a Bienes de la señora **ROSA MARÍA TORIBIO ORTEGA**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 04 de Febrero del año 2022.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

770.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **ELVIRA LOERA ELIAS**, y **PABLO IGNACIO** y **MARIANA**, ambos de apellidos **GARCÍA LOERA**, como cónyuge supérstite e hijos y descendientes directos del de cujus, respectivamente, solicitaron el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Vía Notarial a Bienes del señor **PABLO GARCÍA CHÁVEZ**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 04 de Febrero del año 2022.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

771.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 2780 firmada con fecha 1° de julio del año 2021, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RAÚL RIZO GONZÁLEZ, que otorgó la señora PATRICIA JACINTO LÓPEZ, compareciendo en su calidad de cónyuge supérstite.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de enero de 2022.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

773.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 3296 firmada con fecha 22 de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria y el Repudio de Derechos Hereditarios, a Bienes del señor JORGE ANDRÉS TINOCO DE LA GARZA, que otorgaron los señores MÓNICA LARISSA DE LA GARZA CHACÓN y JORGE MARIO TINOCO MONTES DE OCA, compareciendo en su carácter de ascendientes como presuntos herederos del autor de la presente sucesión.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de diciembre de 2021.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

774.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 3321 firmada con fecha 25 de enero del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria y el Repudio de Derechos Hereditarios, a Bienes de la señora CRISTINA TREJO RODRÍGUEZ, que otorgaron los señores HILARIO LEAL MARTÍNEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, y J. GUADALUPE, GABINA, MARÍA MARGARITA, ROSA MARÍA, JOSÉ ALBERTO, JOSÉ FERNANDO y JOSÉ LUIS, todos de apellidos LEAL TREJO, siendo el señor JOSÉ ALBERTO LEAL TREJO representado en este acto por la señora MARÍA MARGARITA LEAL TREJO, compareciendo en su carácter de descendientes como presuntos herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de enero de 2022.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

775.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 18,235 volumen 689 de fecha 22 de Noviembre de 2021, ante mí, la señora SANDRA JUDITH CHANG AREVALO, radicó la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **BENJAMIN ESTUARDO RUANO ESCOBAR**.

22 de Noviembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

784.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 18,445 volumen 696 de fecha 26 de enero de 2022, ante mí, la señora LUZ ISLAS GONZALEZ, radicó la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **HECTOR GUEVARA DEL VILLAR**.

27 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

785.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 17.013 (**DIECISIETE MIL TRECE**), DEL VOLUMEN 172 (CIENTO NOVENTA Y DOS), ORDINARIO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2022, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SALOMÓN JOVITO PERALTA CONSTANTINO**, A SOLICITUD DEL SEÑOR **IVAN PERALTA NAVARRETE**, **DESCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA, LERMA DE VILLADA, MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

804.- 10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOSE ANTONIO ROGEL FRAGA, ANA ROSA ROGEL FRAGA Y TERESITA GONZALEZ FRAGA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA.

A BIENES DE LA SEÑORA MAGDALENA TERESA FRAGA MARTINEZ.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 35725 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1,535 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE.

Dr. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública Número 87 del Estado de México.

832.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1,330, Local A-1, Colonia Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,325 del volumen 532, de fecha 26 de noviembre del año 2021, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaría, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NATIVIDAD GUTIERREZ GOMEZ**, a solicitud de la sucesión a bienes del señor **JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**, representada por su albacea, el señor **ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ**, quien además comparece por su propio derecho, así como los señores **MARIA MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS GONZALEZ GUTIERREZ, ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, BERNARDO GONZALEZ GUTIERREZ, GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ, IRMA GONZALEZ GUTIERREZ, LUCIO GONZALEZ GUTIERREZ Y MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ**, en su calidad de descendientes de la de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 27 de enero del 2022.

A T E N T A M E N T E

DOCTORA EN DERECHO **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ**.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

40-B1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,584 de fecha 14 de octubre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS GÓMEZ ORTIZ**, a solicitud de la señora **VIRGINIA GÓMEZ FUENTES**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **LUIS HÉCTOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL, LEONOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL y LUIS CARLOS GÓMEZ ROSALES**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **VIRGINIA GÓMEZ FUENTES**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los **SEÑORES LUIS HÉCTOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL, LEONOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL y LUIS CARLOS GÓMEZ ROSALES**.

Tlalnepantla, México, a 24 de enero del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

204-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **71104** de fecha 13 de diciembre de dos mil veintiuno, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Víctor Godínez Torres**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **María Agustina Cubillo Menchaca, Nora Concepción Godínez Cubillo y Dalia Godínez Cubillo**, en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces.

205-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de febrero de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,891** del Volumen **733** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de enero de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR ENRIQUE HUERTA ZARAGOZA**, que otorga la señora **NORMA ANGÉLICA NAJERA SOTO** en su calidad de cónyuge supérstite y el señor **JAIR HUERTA NAJERA** en su calidad de único hijo del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

206-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de febrero de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,890** del Volumen **733** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de enero de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR CORONA FLORES**, que otorga la señora **MARÍA ELIZONDO ALMARAZ** en su calidad de cónyuge supérstite representada por la señora **MARÍA GUADALUPE CORONA ELIZONDO** quien también comparece por su propio derecho y en representación del señor **SALVADOR CORONA ELIZONDO** ambos en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron **MARÍA ELIZONDO ALMARAZ y SALVADOR CORONA ELIZONDO**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

207-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de febrero de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,984** del Volumen **735** del protocolo a mi cargo de fecha **28 de enero de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes

del señor **LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, que otorga la señora **GUADALUPE LETICIA CARRILLO PADILLA** en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

208-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 10 de enero del 2022.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **30,749** asentada en el volumen ordinario **729** del protocolo a mi cargo, con fecha 6 de diciembre del año 2021, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS BERNARDO QUINTANA Y ROBLES** también conocido como **LUIS BERNARDO QUINTANA ROBLES** y **LUIS QUINTANA ROBLES**, que otorgan los señores **MARÍA DE LOS DOLORES ROSENDO GONZÁLEZ**, **LUIS BERNARDO QUINTANA ROSENDO**, **GERARDO FABIÁN QUINTANA ROSENDO** y **MARISELA GENOVEVA QUINTANA ROSENDO**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

209-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

A BIENES DE LA SEÑORA SIMONA CONDADO REYES también conocida como **SIMONA CONDADO REYES DE GARCÍA**.

Mediante instrumento número siete mil seiscientos treinta y tres, extendido el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **JAVIER GARCÍA CONDADO**, **GUADALUPE AYNE GARCÍA CONDADO**, **GUSTAVO GARCÍA CONDADO**, **MARÍA MERCEDES MONROY RAMOS** (quien también acostumbra usar el nombre de **MERCEDES MONROY RAMOS**), **ALEJANDRA AMANDA SALAS GARCÍA** (quien fue nombrada en el testamento como **ALEJANDRA SALAS CONDADO**) y **DIANA AYNNEE GARCÍA CONDADO** (quien también acostumbra usar el nombre de **DIANA AYNE GARCÍA CONDADO**) en su calidad de legatarios la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria de su finada madre, la señora **SIMONA CONDADO REYES** también conocida como **SIMONA CONDADO REYES DE GARCÍA**, **RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO**, **ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo recíprocamente sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de febrero de 2022.

210-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DE LA DEMARCACION NOTARIAL DE MORELOS
TLAXCO, TLAXCALA
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 162, 163, 164, 165 fracciones IV, VI, 166 fracciones I, II, III, 167 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala y numerales 1166 TER, 1166 QUATER 1193 y demás aplicables al Código Procesal Civil del Estado, se hace del conocimiento del público en general que ante mi fe, se está tramitando la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevo el nombre de **MARÍA**

BEATRIZ ROSAS JIMÉNEZ, solicitada por JOSÉ RAMON MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MARGARITA Y ARACELI de apellidos MARTÍNEZ ROSAS, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directas (hijas) de la autora de la sucesión, quienes manifestaron: estar de acuerdo en el trámite de la sucesión, que no existe controversia, ser mayores de edad, que no existen menores de edad, menores emancipados, ni personas incapacitadas, por tanto se convoca a todas las personas que se crean con derechos hereditarios de la Sucesión Intestamentaria de la de cujus, a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del aviso notarial, ante la Notaría Pública Número Tres de la Demarcación Notarial de Morelos, Tlaxco, Tlaxcala, ubicada en calle cinco de mayo número cinco, colonia Centro, Tlaxco, Tlaxcala; se hace del conocimiento que si durante la substanciación del procedimiento especial surgiere controversia, el trámite deberá ser continuado ante Juez competente.

Tlaxco, Tlaxcala a 14 de enero del 2022.

Notario Público Número Tres de la
Demarcación Notarial de Morelos, Tlaxco, Tlaxcala.

LIC. LILIANA ELOISA GARCÍA BARBA.-RÚBRICA.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro del término de treinta días, en el Periódico Oficial del Estado de México.
1040.- 22, 23 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACIÓN

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **2,510** del volumen **51**, de fecha **8 de octubre del año dos mil veintiuno**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I) LA RADICACIÓN E INICIACIÓN de la Sucesión a bienes del señor **LEHI FLORES PEDRAZA**, que se consigna a solicitud de la señora **ROSALBA AIDEE LÓPEZ MEDEL**, en su calidad de cónyuge supérstite del Autor de la Sucesión, quien manifiesta su consentimiento para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

Huixquilucan, Estado de México, 1 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1041.- 22 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 69542, del Volumen 1182, de fecha 28 de enero del 2022, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ADOLFO CARBAJAL CONTRERAS**, que otorgó al Señor **ADOLFO CARBAJAL CONTRERAS**, en su carácter de descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 31 de enero del año 2022.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1043.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 69582, del Volumen 1182, de fecha 04 de febrero del 2022, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor HECTOR CISNEROS BASURTO, que otorgó a los Señores SOLEDAD MARIA LUISA TLAMAYO BOLAÑOS, LUIS HECTOR CISNEROS TLAMAYO y MIGUEL ANGEL CISNEROS TLAMAYO, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 04 de febrero del año 2022.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1044.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,519 del Volumen Ordinario 1889 del Protocolo a mi cargo, con fecha ocho de febrero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ABEL MIRAFLORES PEÑA, por la señor MARTHA ESTHELA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y como presunta heredera del de cujus.

Toluca, Méx., 15 de Febrero de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1046.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,533 del Volumen Ordinario 1883 del Protocolo a mi cargo, con fecha catorce de febrero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor GLENN PRESBITERO FERNÁNDEZ, por la señora NORMA CHÁVEZ SOTO, en su carácter de concubina y como presunta heredera del de cujus.

Toluca, Méx., 15 de Febrero de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1047.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,528 del Volumen Ordinario 1888 del Protocolo a mi cargo, con fecha

once de febrero del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ADRIÁN MARTÍNEZ RAMÍREZ**, por la señora **ROSA CRUZ ALBINO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y como presunta heredera del de cujus.

Toluca, Méx., 11 de Febrero de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1048.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,063 de fecha 02 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SUSANA AVILA Y CASTELAZO (quien también fue conocida como SUSANA AVILA CASTELAZO), a solicitud del señor HAROLDO SAUL DE LEON LOPEZ (también conocido como HAROLDO S. DE LEON LOPEZ), en su carácter de cónyuge supérstite, a través de su representante el señor CARLOS HAROLDO DE LEON ALVAREZ, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, acta de nacimiento y de matrimonio, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento del solicitante con la señora SUSANA AVILA Y CASTELAZO (quien también fue conocida como SUSANA AVILA CASTELAZO, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1050.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,042 de fecha 27 de enero del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ALMONTE ZAMUDIO, a solicitud de los señores SILVIA, REBECA, PABLO, JORGE, MARIA EDITH, ELIDA Y SERGIO, todos de apellidos ALMONTE SORIA, en su carácter de descendientes directos en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores SILVIA, REBECA, PABLO, JORGE, MARIA EDITH, ELIDA Y SERGIO, todos de apellidos ALMONTE SORIA; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1051.- 22 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 15 de febrero de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, otorgada ante mí el día **diez** de **enero** de **dos mil veintidós** y a solicitud de la señora **NICOLASA CRUZ GRIJALVA**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **NANCY, MARIA ELIZABETH** y **NAYELI LIZBETH** todas de apellidos **NICOLAS CRUZ**, en su carácter de descendientes en línea recta, en primer grado (hijas) del autor de la presente sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE SERGIO NICOLAS SANCHEZ**, declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

51-B1.-22 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 15 de febrero de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO**, otorgada ante mí el día **dieciséis** de **diciembre** de **dos mil veintiuno** y a solicitud de la señora **PAOLA ESTRELLA MORALES LUNA**, en su carácter de en su carácter de descendiente en primer grado (hija) del autor de la presente sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PEDRO FAUSTINO MORALES GIL** quien también acostumbraba utilizar en sus asuntos públicos y privados el nombre de **PEDRO MORALES GIL**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

52-B1.-22 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 2,377 de fecha catorce de febrero de 2022, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgaron las señoras **MARÍA ESTELA GARCÍA AGUILERA** y **PATRICIA GUADALUPE GARCÍA AGUILERA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN AGUILERA Y TRASGALLO** (quien también acostumbró a usar los nombres de **MARÍA DEL CARMEN AGUILERA TRASGALLO** Y **MARÍA DEL CARMEN AGUILERA TRASGALLO VIUDA DE GARCÍA**); y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó el señor **CRISTO SERGIO GARCÍA AGUILERA**, en la mencionada sucesión.

El albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

253-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 2,378 de fecha quince de febrero de 2022, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó la señora **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NORIEGA MIJARES** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NORIEGA MIJARES DE AMIEVA**), en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PEDRO SALVADOR AMIEVA HERRERO**, (quien también acostumbró a usar el nombre de **PEDRO AMIEVA HERRERO**); y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la señora **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NORIEGA MIJARES** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NORIEGA MIJARES DE AMIEVA**), en la mencionada sucesión.

La albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

254-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **82,124** DE FECHA **15** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2021**, SE RADICO ANTE MI LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **GEORGINA VARGAS SANTIAGO**, QUE OTORGARÓN LOS SEÑORES **LUIS JAVIER HERRERA VARGAS, MARCELINA HERRERA VARGAS y GEORGINA HERRERA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS**, Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **10** DE **FEBRERO** DEL **2022**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

255-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **82,125** DE FECHA **15** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2021**, SE RADICO ANTE MI LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JOSE LUIS HERRERA CARMONA**, QUE OTORGARÓN LOS SEÑORES **LUIS JAVIER HERRERA VARGAS, MARCELINA HERRERA VARGAS y GEORGINA HERRERA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS**, Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **10** DE **FEBRERO** DEL **2022**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

255-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **82,304** DE FECHA **02** DE **FEBRERO** DEL AÑO **2022**, SE RADICO ANTE MI LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **BONIFACIO GARCIA GUTIERREZ**, QUE OTORGARÓN LA SEÑORA **ANA JUAREZ RUIZ**, QUIEN TAMBIEN RESPONDE A LOS NOMBRES DE **ANA JUAREZ RUIZ DE GARCIA y ANA JUAREZ DE GARCIA**, Y LOS SEÑORES **OSCAR ROBERTO GARCIA JUAREZ y BONIFACIO OMAR GARCIA JUAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS**, Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **10** DE **FEBRERO** DEL **2022**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

255-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,857 de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANLIO GILBERTO VITE CUEVAS**, a solicitud de la señora **RUTH CANDELARIA CUEVAS SÁNCHEZ**, también conocida como **RUTH CUEVAS DE VITE**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley

del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en su calidad de ascendiente en primer grado de la señora **RUTH CANDELARIA CUEVAS SÁNCHEZ**, también conocida como **RUTH CUEVAS DE VITE**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 08 de Febrero del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

256-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 98,049 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ MARTÍNEZ GALVEZ**, a solicitud de los señores **ANA MARÍA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, **JORGE ARTURO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, **JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ** e **IVÁN RAÚL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, **JORGE ARTURO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, **JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ** e **IVÁN RAÚL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, así como el concubinato con la señora **ANA MARÍA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 08 de Febrero del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

257-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134,929 de fecha 28 de enero de 2022 los señores GERARDO CALDERÓN VENEGAS, TERESITA ALICIA CALDERÓN NOVIA y GERARDO CALDERÓN NOVIA iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de TERESITA ALICIA NOVIA ENRIQUEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de enero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

258-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134977, de fecha 09 de febrero del año 2022, el señor EFREN PALACIOS PARRA, inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ALEJANDRA MAURICIO AGUILAR, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

258-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134940 de fecha 02 de febrero de 2022 el señor RODOLFO GONZALEZ FERNANDEZ inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de BERNABE GABINO GONZALEZ GRANADOS en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

258-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134979 de fecha 10 de febrero de 2022 los señores SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ, FERNANDO JESÚS NIEVES ACOSTA, ÁNGEL NIEVES ACOSTA y ELDON JOAQUIN NIEVES ACOSTA iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANGEL NIEVES MAYO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

258-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente solicito la publicación por dos ocasiones de siete en siete días con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Boulevard Magnocentro, número once piso cinco, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que por escritura número **15,045**, volumen **384**, de fecha 03 de noviembre de dos mil veintiuno, pasada ante mí fe, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HEBERTO RODRÍGUEZ REYES**, que formaliza los señores **HEBERTO Y TONATIUH, AMBOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** en su carácter de supuestos únicos y universales herederos legítimos, lo anterior en términos de los artículos 120 fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 69 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

259-A1.- 22 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por escritura pública número 44,861, volumen 1,251, de fecha 09 de febrero del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **REBECA MICHAUS LUGO, ALEXIS FERNANDO FRANCO MICHAUS y NADIA FRANCO MICHAUS**,

manifestaron su conformidad para que la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO JESUS FRANCO GONZALEZ**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de febrero del 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

260-A1.- 22 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **71119** de fecha 14 de diciembre de 2021, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Fernando González Cruz**, que otorgan **María Lydia González Ríos, Fernando Isaac González Ríos y Tania Olivia González Ríos**, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 14 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

261-A1.- 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **70778** de fecha 12 de noviembre de 2021, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Josefa Larragain y Clave**, que otorgan **María Josefa Rocío Rosario (también conocida como María Josefa), Fernando, Federico Pablo y María Consuelo Inmaculada de apellidos Toca Larra** por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de noviembre de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

262-A1.- 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **71110** de fecha 13 de diciembre de 2021, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Ma. Guadalupe Valdez Márquez**, que otorgan **Alejandra Guadalupe Pacheco Valdez, Blanca Patricia Pacheco Valdés y Miguel Pacheco Valdés** por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

263-A1.- 22 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, LA C. BEATRIZ GONZALEZ NAVARRETE EN SU CARÁCTER DE COPROPIETARIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 340, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE MAYO DE 1968, RELATIVA AL INMUEBLE QUE DESCRITO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y SEIS (36), DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS-E (36-E), DE LA ZONA ORIENTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA VALLE CEYLAN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTE METROS CON LOTE TREINTA Y SIETE; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE TREINTA Y CINCO; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON LOTE CATORCE Y AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON CALLE GUANAJUATO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARIA TERESA NAVARRETE DE GONZALEZ, ASÍ COMO ADRIANA, FRANCISCO, LAURA, ARTURO Y BEATRIZ TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ NAVARRETE. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

960.-17, 22 y 25 febrero.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Autobuses del Valle de México, S.A. de C.V.

TEXCOCO, MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2022.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios activos de la moral privada denominada **AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2022, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, mismos que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Ricardo Flores Magón, Colonia Las Salinas, Código Postal 56108, Municipio de Texcoco, México, Asamblea se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3.- Nombramiento de escrutadores.
- 4.- Presentación, discusión, aclaración y en su caso aprobación del informe general anual de ejercicio 2021, del Consejo de Administración en funciones, respecto con el estatus que guarda la empresa, en relación con el estado financiero, administrativo y legal.
- 5.- En su caso, nombramiento de Nuevo Consejo de Administración y Comisarios.
- 6.- Nombramiento de representante de Valle de México S. A. de C. V. ante Mexibús y demás corredores donde participa la empresa.
- 7.- Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.
- 8.- Asuntos generales.

Agradeciendo su puntual asistencia, la presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en funciones, en apego a lo que dispone el artículo 181 de la Ley General de Sociedades.

Atentamente.- C. ADOLFO ROJAS ZAMORA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.-RÚBRICA.

49-B1.-22 febrero.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Autobuses del Valle de México, S.A. de C.V.

TEXCOCO, MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2022.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios activos de la moral privada denominada **AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**, para celebrar la **Asamblea General Extraordinaria** que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2022, a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa, mismos que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Ricardo Flores Magón, Colonia Las Salinas, Código Postal 56108, Municipio de Texcoco, México, Asamblea se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3.- Nombramiento de escrutadores.
- 4.- Separación, Exclusión y Admisión de Socios, y Conformación del Capital Social.
- 5.- Asuntos generales.

Agradeciendo su puntual asistencia, la presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en funciones, en apego a lo que dispone el artículo 181 de la Ley General de Sociedades.

Atentamente.- C. ADOLFO ROJAS ZAMORA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AUTOBUCES DEL VALLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.-RÚBRICA.

50-B1.-22 febrero.

Al margen una leyenda, que dice: Transportes de Alquiler de México y Anexos de Cuautitlán, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

TRANSPORTES DE ALQUILER DE MÉXICO Y ANEXOS DE CUAUTITLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, O, ASI COMO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA, SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE **TRANSPORTES DE ALQUILER DE MÉXICO Y ANEXOS DE CUAUTITLÁN S.A. DE C.V.** A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2022, A LAS 9:30 AM. QUE TENDRÁ LUGAR EN EL SALÓN AILÍN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. FERRONALES DIVISIÓN DEL SUR, ESQUINA EJIDOS DE SAN MATEO, CUAUTITLÁN MÉXICO, PARA TRATAR LOS PUNTOS DEL SIGUIENTE;

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DESIGNACIÓN DE LA MESA DE DEBATE.
- 3.- PRESENTACIÓN, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y, O DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- PRESENTACIÓN, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- 5.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA QUE OCURRA A FORMALIZAR ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO.

CUAUTITLAN MEXICO A 10 DE FEBRERO DEL 2022.

ATENTAMENTE.- JULIO DOMINGUEZ.- COMISARIO DE TRANSPORTES DE ALQUILER DE MEXICO Y ANEXOS DE CUAUTITLAN S.A. DE C.V.-RÚBRICA.

266-A1.- 22 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de diciembre de 2021.

Que en fecha 16 de diciembre de 2021, el Señor Alfredo Troncoso Muñoz, en su carácter de albacea de la sucesión del señor Italo Renzi Ciriachi, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 825, Volumen 108, Libro Primero, Sección Primera, - - -** respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 1, Manzana 10, ubicado en Paseo de la Primavera y Retorno de las Bugambilias, del Fraccionamiento “La Florida”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 395.65 METROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes: NO CONSTA EN EL LEGAJO RESPECTIVO; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.**

264-A1.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUAN PEDRO MARTINEZ ZAMORA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 387 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 126/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, LOTE 42 MANZANA I ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.64 MTS. CON LOTE 41.

AL SUR: 17.64 MTS. CON LOTE 43.

AL ESTE: 7.00 MTS. CON CALLE NOCHE.

AL OESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 24.

SUPERFICIE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 4 de febrero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

265-A1.- 22, 25 febrero y 3 marzo.